

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS  
ARMADAS Y DE SEGURIDAD  
SUBGCIA COMP Y CONTRAT**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 24 de JUNIO de 2021

Oferta N°

Señor: .  
Dirección:  
Localidad:

CUIT:

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo al Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las adjuntas cláusulas particulares

VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: \$ **0,00**

<b>LICITACION PUBLICA N° 00013/2021</b>			
<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>			
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORA</b>
22	JULIO	2021	10:00
<b>LUGAR:Según Pliego</b>			

LICITACION PUBLICA N° 00013/2021

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total
1	12	<b>CATALOGO EFECTOS IOSFA</b> IMPRESORA MULTIFUNCIÓN -BLANCO Y NEGRO Alto Volumen-Metropolitana (15 impresoras) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	meses		
2	12	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN COLOR Metropolitana (6 impresoras) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	meses		
3	12	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN -BLANCO Y NEGRO medio volumen-Metropolitana- (198 impresoras) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	meses		
4	12	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN -BLANCO Y NEGRO Alto Volumen- Regional Centro Norte-(7 impresoras) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	meses		
5	12	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN -BLANCO Y NEGRO Medio volumen- Regional Centro Norte-(144 impresoras) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	meses		
6	12	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN -BLANCO Y NEGRO Alto Volumen- Regional Sur-(4 impresoras) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	meses		
7	12	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN -BLANCO Y NEGRO Medio Volumen- Regional Sur- (62 impresoras) Cotiza Marca..... Cotiza Modelo..... Cotiza Origen.....	meses		
		<b>Total.....</b>			

TOTAL DE LA OFERTA (En letras):.....  
.....  
.....

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
PARA LA LICITACION PÚBLICA Nro 13 /2021**

<b>Nombre del organismo contratante</b>	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas
-----------------------------------------	-------------------------------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo</b> Licitación Pública	<b>Nro:</b> 13	<b>Ejercicio:</b> 2021
<b>Clase:</b> De Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>Expte:</b> EX-2019-112103984- -APN-SGS#IOSFA		
<b>Rubro Comercial:</b> Mantenimiento, reparación y limpieza.		
<b>Objeto de la Contratación:</b> "Servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifunción para el área Metropolitana, Gerencia Regional Centro Norte y Gerencia Regional Centro Sur", por DOCE (12) meses, con opción a prórroga.		
<b>Costo del Pliego:</b> Sin Costo		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección:</b>	<b>Plazo y Horario:</b>
Paso 551 – Subgerencia Compras y Contrataciones – Planta Baja (C1031ABK) <b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	Hasta el día y hora de la apertura.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar / Dirección:</b>	<b>Día y Hora:</b>
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) <b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	22 DE JULIO DE 2021 – 10:00 HORAS

**DESCRIPCIÓN**

<b>Reglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Descripción</b>
1	12	meses	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN -BLANCO Y NEGRO Alto Volumen-Metropolitana (15 impresoras)
2	12	meses	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN COLOR
3	12	meses	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN -BLANCO Y NEGRO medio volumen-Metropolitana- (198 impresoras)

4	12	meses	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN -BLANCO Y NEGRO Alto Volumen- Regional Centro Norte-(7 impresoras)
5	12	meses	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN -BLANCO Y NEGRO Medio volumen- Regional Centro Norte-(144 impresoras)
6	12	meses	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN -BLANCO Y NEGRO Alto Volumen- Regional Sur-(4 impresoras)
7	12	meses	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN -BLANCO Y NEGRO Medio Volumen- Regional Sur- (62 impresoras)

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: Marco Normativo

La presente Licitación Pública convocada por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente "el organismo contratante") se rige por el Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley 27.437 de Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Especificación Técnica, Apéndices y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las normativas de IOSFA, no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia Compras y Contrataciones del IOSFA o en la siguiente dirección a través de Internet:

<http://www.iosfa.gob.ar>

### ARTÍCULO 2: Retiro u obtención del pliego.

Podrá obtener y/o adquirir los pliegos de lunes a viernes (días Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), **hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura.**

En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a [contrataciones@iosfa.gob.ar](mailto:contrataciones@iosfa.gob.ar)

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en la Sede de IOSFA o haber

descargado del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

### **ARTÍCULO 3: Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.**

1. Los interesados podrán consultar los pliegos en la Subgerencia Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: [www.iosfa.gob.ar](http://www.iosfa.gob.ar).
2. Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares Modificadorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:
  - a. Consultas administrativas: lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.  
Subgerencia de Compras y Contrataciones  
Correo electrónico: [contrataciones@iosfa.gob.ar](mailto:contrataciones@iosfa.gob.ar)  
Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

### **ARTÍCULO 4: Plazos para realizar consultas, solicitar aclaraciones y/o emitir circulares.**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 49 del Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Si a criterio del IOSFA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, el Instituto deberá elaborar una circular aclaratoria y/o modificatoria, y comunicarla en forma fehaciente, con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

### **ARTÍCULO 5: Requisitos para contratar que debe cumplir los oferentes.**

1. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 21 del pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Estar incorporados al Sistema de Información de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO), en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, según PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA y en concordancia al memorándum Nro ME-2019-80686647-APN-SGAJ#IOSFA, pudiéndose consultar la documentación necesaria en la página Web: <https://proveedores.iosfa.gob.ar/>
3. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas, debiendo obtener su correspondiente Numero Único de Proveedor (NUP) de acuerdo a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

#### **ARTÍCULO 6: Requisitos para la presentación de la oferta.**

1. El oferente presentará la oferta **por original** y de acuerdo a la formalidad determinada en el **Artículo 7 del PByCP**.
2. En los formularios provistos por el organismo contratante.
3. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
4. Documentos fotocopiados:
  - a. Todo documento fotocopiado que se presente en la oferta, deberá estar certificado por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberá estar legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente.
  - b. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).
  - c. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.
5. El sobre, caja o paquete que la contenga, se deberá presentar perfectamente cerrado y consignará en su cubierta la identificación del Procedimiento de Selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de la oferta y el lugar, día y hora del acto de apertura.

6. Deberá depositarse en una urna preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia Compras y Contrataciones Subgerencia Compras y Contrataciones del IOSFA.
7. Se presentará preferentemente escrita a máquina o manuscrita con tinta, en forma legible, en idioma nacional.
8. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibles.
9. **La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.**
10. Deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal oportunamente.
11. Deberá indicar claramente, en los casos en que se efectúe ofertas alternativas, cual es la oferta base y cual es la alternativa. En todos los casos deberá existir una oferta base.
12. La documentación presentada en idioma extranjero deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

#### **ARTÍCULO 7: Forma de cotizar.**

El oferente deberá cotizar en el "Sívase Cotizar" que se adjunta al presente pliego, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La oferta será hecha renglón por renglón, expresada en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total por cada uno de los renglones ofertados, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.
  - a. La cotización que no cumpla con este requisito, se considerará "**SOLAMENTE**" los dos primeros dígitos sin redondeo.
  - b. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

2. **La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.**
3. **No se acepta ofertas variantes.**

#### **ARTÍCULO 8: Plazo de mantenimiento de oferta.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludidos, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, **salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.**

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

**El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos,** y en ese caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Administración la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la citada Subgerencia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.



## **ARTÍCULO 9: Documentación a presentar con la oferta.**

La totalidad de la oferta deberá estar ordenada y respetando el orden que a continuación se detalla:

1. Formulario "Sírvese cotizar" con la oferta económica.
2. Garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo en los casos que no correspondiere su presentación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 13 y 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. **La mencionada garantía deberá estar librada a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A.**
3. Nota con carácter de declaración jurada donde manifieste tener conocimiento y acepte lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (**Anexo 1 del PByCP**).
4. Nota con carácter de declaración jurada donde constituya domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no se cuente con domicilio o representación legal en el país y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la licitación. (**Anexo 2 del PByCP**).
5. Declaración Jurada de Inelegibilidad, donde acredite que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el Artículo 68 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA (**Anexo 3 del PByCP**).
6. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (**Anexo 4 del PByCP**).
7. Cumplimiento a lo establecido en el Decreto 202/2017 Declaración Jurada de Intereses (**Anexo 5 del PByCP**). A fin de dar cumplimiento a lo normado, podrá consultar la nómina de Autoridades a través del sitio web del Instituto.
8. En caso de no estar inscripto en el RPROV del IOSFA, el Organismo Contratante podrá aceptar se presenten postulantes no inscriptos, debiendo regularizar la documentación de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nro 5 del presente PByCP.
9. **RPROV Actualización:** De corresponder Deberá acompañar la documentación que deba actualizarse en el citado registro para ser incorporada en el legajo, dicha documentación deberá encontrarse identificada con el título "Actualización RPROV".  
En caso de estar actualizado deberá presentar una declaración jurada (**Anexo 8 del PByCP**) de que no existe actualización de datos a realizar.
10. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a la normativa vigente.

11. No contar con deudas ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS a la fecha del acto de apertura, el cual será verificado e incorporado al legajo del presente Acto Contractual, de acuerdo a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017.
12. Copia del DNI (personas humana) o poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, en las condiciones previstas en el Artículo 6. inciso 4 del PByCP.
13. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos que se oferten bienes de origen nacional. No se deberá presentar si los productos no cumplen con dicha condición. La misma carece de validez sin la correspondiente documentación que lo acredite **(Anexo 6 del PByCP)**.
14. Documentación solicitada en la Especificación Técnica y Apéndices del presente Pliego.
15. Certificado de visita **(Anexo 9 del PByCP)**
  - a. A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades, sus costos, el Oferente deberá realizar una visita al INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Sede Central y sus Dependencias enumeradas en el Apéndice Cotización de la Especificación Técnica (ETAP: MP-23)
  - b. Las visitas técnicas deberán ser coordinadas como mínimo con 24 hs de anticipación con el responsable de cada lugar anteriormente mencionado.
  - c. El límite para efectuarla misma será de UN (1) día hábil previo a la fecha de apertura.
  - d. Se labrará un certificado de visita por cada lugar visitado por el oferente, a quien le será entregado con el objeto de que lo presente junto con la documentación que debe acompañar su oferta. Los posibles oferentes, podrán recorrer todas las instalaciones indicadas en el Apéndice Cotización de la Especificación Técnica, acompañado por personal del IOSFA dispuesto al efecto, quien será en caso de corresponder, el responsable de aprobar y suscribir en certificado de visita.”.
  - e. A tal efecto se agrega el Apéndice I LUGARES Y CONTACTOS del responsable de cada lugar donde se deberá prestar el servicio a los fines de coordinar la visita.

#### **ARTÍCULO 10: Causales de inadmisibilidad y Desestimación de las ofertas.**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a. Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el RPROV a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.
- b. Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 28 del **PGCCIOSFA**, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del presente Pliego.
- d. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado. (No se aplica en este procedimiento.).
- e. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h. Si contuviera condicionamientos.
- i. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.
- l. El incumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, en concordancia al memorándum Nro ME-2018-64993555-APN-SGAJ#IOSFA y Artículo 9 Punto 11 del presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 11: Causales de Desestimación Subsanables.**

1. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.
2. Cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado a subsanar dentro del término de CINCO (5) días hábiles improrrogables contados a partir de la fecha de recibida la notificación, el incumplimiento a la intimación dará lugar a desestimar la oferta sin más trámite.

3. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

### **ARTÍCULO 12: Pautas para la Inelegibilidad**

Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el Artículo 16 del PGCCIOSFA, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 68 del RGPCIOSFA y Artículo 27 del PUByCG.

### **ARTÍCULO 13: Montos de las Garantías.**

1. **De mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
2. **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación.
3. **De Impugnación al Dictamen:** TRES POR CIENTO (3 %) monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen. (Artículo 32 del PUBCG).

### **ARTÍCULO 14: Forma de constitución de las garantías.**

Según lo determinado en el Artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales:

1. **En Efectivo**, mediante deposito bancario a cuenta del IOSFA, o giro postal bancario
2. **Cheque Certificado**, contra entidad bancaria, del domicilio del IOSFA
3. **Con Títulos Públicos**, emitidos por el ESTADO NACIONAL
4. **Con Aval Bancario.**
5. **Con Seguro de Caución**, mediante pólizas autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

### **ARTÍCULO 15: Eximición de presentar garantías.**

No será necesario constituir garantía en los casos referidos en el Artículo 80 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Valor del módulo PESOS DOS MIL (\$2.000,00), según RESFC-2018-24-APN-D#IOSFA.

### **ARTÍCULO 16: Pérdida de la garantía de oferta**

Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

### **ARTÍCULO 17: Renuncia Tácita**

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de mantenimiento de Oferta se realizara al momento de perfeccionarse el contrato.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de Cumplimiento de contrato se realizara dentro de los 60 días corridos de la conformidad definitiva del Bien y/o Servicio.

### **ARTÍCULO 18: Criterio de Evaluación y Adjudicación.**

1. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica a fin de determinar la admisibilidad de la misma.
  - a. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
  - b. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el Estado Nacional y si se encuentran inscriptos en el rubro comercial relacionado con el objeto de la presente licitación.
  - c. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los Artículos 20 y 21 del PUBCG.
  - d. En el caso de ofertas alternativas EL IOSFA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
  - e. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

2. Para la adjudicación se tendrá especialmente en cuenta la evaluación, análisis, recomendaciones y propuestas efectuadas por la Comisión Evaluadora, el precio y demás condiciones de la oferta.

**ARTICULO 19: Lugar de prestación del servicio.**

De acuerdo a los lugares informados en la Planilla de Servicio Nro 1, 2 y 3 del Apéndice de Cotización del Código ETAP: MP-23 Servicio de Locación; Mantenimiento y Gestión Integral de Impresiones digitales (Alquiler de Servicio de Impresión) de la Oficina Nacional de Tecnología de Información .

**ARTICULO 20: Recepción y Supervisión del Servicio.**

El encargado de la recepción y Supervisión del servicio será la Comisión de Recepción designada, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 84, 86, 88 y 89 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**ARTICULO 21: Vigencia del Contrato.**

El contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga, acuerdo a lo establecido en el Art. 12 inciso g) del PGCCIOSFA.

**ARTÍCULO 22: Facturación.**

1. A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.
2. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del **Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1** y se presentarán conformadas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones (Paso 551 – C.A.B.A.), de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00 Hs, previa recepción definitiva.

**ARTÍCULO 23: Forma de pago**

- a. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de conformidad definitiva de la factura.

- b. En el caso que el adjudicatario presente la factura con antelación a la conformidad de la recepción del servicio, el plazo de pago comenzará, a transcurrir desde el día hábil siguiente de ser presentado la conformidad de la recepción.
- c. Si la factura es presentada con posterioridad a la fecha de conformidad de la recepción, el plazo de pago será contado desde día hábil posterior al de la presentación de la factura.

#### **ARTÍCULO 24: Penalidades.**

Si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, se rescindirá el contrato con aplicación de las penalidades respectivas, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 102 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

En caso de incumplimiento en las prestaciones del servicio determinado en la especificación técnica, se transformara en una FALTA, la cual será pasible de multa conforme a la siguiente escala:

- a. Primera Falta: El equivalente al CINCO PORCIENTO (5 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.
- b. Segunda Falta: El equivalente al DIEZ PORCIENTO (10 %) del valor correspondiente a la facturación total mensual.
- c. Tercera Falta: Habilitará al Instituto a rescindir el contrato por culpa del adjudicatario, sin que medie otra acción que la simple comunicación por escrito, lo cual no dará derecho alguno al adjudicatario a reclamos de ninguna índole.
- d. Las multas de los casos establecidos serán afectadas automáticamente con descuento sobre la facturación del mes en que se hubiere cometido la falta.

#### **ARTÍCULO 25: Competencia judicial.**

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

#### **ARTÍCULO 26: Orden de prelación.**

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Especificación Técnica.
- f. La oferta.
- g. La adjudicación.
- h. Orden de Compra.

#### **ARTÍCULO 27: Terminología.**

**IOSFA:** Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas y de Seguridad.

**PGCCIOSFA:** Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA

**RPGCCIOSFA:** Reglamento de Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA

**PUBCG:** Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**PByCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ET:** Especificación Técnica.

**Oferente o Proponente:** se refiere a la persona (física o jurídica) o grupo de personas (físicas y/o jurídicas) que presenta por sí o mediante representante debidamente autorizado, propuesta para cumplir con el presente servicios.

**Propuesta u oferta:** significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

**Oferta Alternativa:** Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

**Oferta Variante:** Se entiende por oferta variante a aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y



condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

**Adjudicatario:** se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

**AGREGADOS:**

1. Anexo 1 al PByCP - DJ Aceptación de Cláusulas y Normativas vigentes.
2. Anexo 2 al PByCP – Planilla de datos del oferente que declara bajo juramento.
3. Anexo 3 al PByCP – Declaración Jurada de Inelegibilidad.
4. Anexo 4 al PByCP – DJ de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
5. Anexo 5 al PByCP – Declaración Jurada de Intereses.
6. Anexo 6 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
7. Anexo 7 al PByCP – Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores.
8. Anexo 8 al PByCP – DJ Documentación Actualizada RPROV.
9. Anexo 9 al PByCP – Certificado de visita.
10. Especificación Técnica y Apéndices.

**DECLARACIÓN JURADA**

**Declaro bajo juramento que la presentación de la Oferta Implica el Pleno Conocimiento y Aceptación de las Cláusulas y Normativas Vigentes (PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA - REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA), Artículo 52.- EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA cuyo texto dice: “La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección” – La evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas; (PLIEGO DE BASES Y CODICIONES GENERALES), Art 10. La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES) Art 6. Inc 3 - La cotización online de la oferta, implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.**

Firma:.....

Aclaración: .....

D.N.I./L.E./L.C:.....

Cargo Empresarial: .....

**PLANILLA DE DATOS DEL OFERENTE QUE DECLARA BAJO  
JURAMENTO**

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta declaro que revisten la categoría de declaración jurada.

		NUP: _____ (Numero Único de Proveedor)	
RAZÓN SOCIAL			
CUIT			
DOMICILIO LEGAL			CP: _____
DOMICILIO COMERCIAL			CP: _____
TEL TELEFAX			
E-MAIL			
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	MAÑANA: Desde: __ : __ Hasta: __ : __ TARDE: Desde: __ : __ Hasta: __ : __		
APODERADO			
PERSONAS AUTORIZADAS (1)			
PERSONAS AUTORIZADAS (1)			

**NOTA:**

Las personas consignadas en (1), están legalmente facultadas a obligarse en nombre de la firma ante cualquier requerimiento de este INSTITUTO DE OBRA DE LAS FUERZAS ARMADAS (Recibir consultas, efectuarlas, hacer vistas de ofertas, dictámenes, recibir ordenes de compra, etc.)

A partir de la comunicación de haber resultado ser adjudicatario, asumo la obligación de comunicar mediante carta documento – telegrama, y dentro de un plazo improrrogable de veinticuatro horas sobre cualquier modificación a los datos mencionados precedentemente. La misma se realizará ante el INSTITUTO DE OBRA DE LAS FUERZAS ARMADAS (Subgerencia de Compras y Contrataciones).

**DECLARACION JURADA DE INELEGIBILIDAD****Cuit: Nro:****Razon Social o Nombre Completo:**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyo datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y CONTRATACIONES del IOSFA

**REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA**

**ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD.** Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA, v de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

**Lugar y fecha:****Firma y Aclaración:**

**DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA**

Cuit: Nro:

Razon Social o Nombre Completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyo datos se detallan al comienzo, esta **HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS y CONTRATACIONES DEL IOSFA**

**Art. 27 — PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.** Podrán contratar con el IOSFA las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el Órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fija el **REGLAMENTO**.

La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

**Art. 28 — PERSONAS NO HABILITADAS.** No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa, y las empresas en las cuales aquéllos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establece el **REGLAMENTO**.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Lugar y fecha:

Firma y Aclaración:

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017****Tipo de declarante:** Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?  
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017****Tipo de declarante:** Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NT	

**Vinculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

<b>DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL</b>			
<b>CUIT:</b>			
<b>Razón Social o Nombre Completo:</b>			
<b>DOMICILIO:</b>		<b>N°:</b>	
<b>PISO:</b>	<b>DPTO:</b>	<b>TELEFONO:</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>CÓDIGO POSTAL:</b>	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta presentada para la presente licitación debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 inciso h) apartado 3.- del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.</p>			
<b>FIRMA</b>			
<b>ACLARACIÓN</b>			
<b>TIPO Y N° DE DOCUMENTO</b>			
<b>LUGAR Y FECHA</b>			



## LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

### Ley 27437

Alcances.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

## LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

### CAPÍTULO I

#### Sujetos alcanzados

ARTÍCULO 1º.- Los siguientes sujetos deberán otorgar preferencia a la adquisición, locación o leasing de bienes de origen nacional, en los términos dispuestos por esta ley y en las formas y condiciones que establezca la reglamentación:

- a) Las entidades comprendidas en el artículo 8º de la ley 24.156 y sus modificatorias;
- b) Las personas humanas o jurídicas a quienes el Estado nacional hubiere otorgado licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos;
- c) Los contratistas directos de los sujetos del inciso b) precedente, entendiéndose por tales a los que son contratados en forma inmediata en ocasión del contrato en cuestión;
- d) El Poder Legislativo de la Nación, el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Nación;
- e) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA);
- f) La Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA), exceptuando los beneficios del régimen establecido en la ley 26.190 y sus modificatorias.

En función de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley 26.741, quedan excluidos del alcance de la presente ley los sujetos comprendidos en dicha norma. Tales sujetos deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales, en los términos establecidos en el artículo 25 de la presente ley.

Para el caso de los sujetos mencionados en el inciso c) del presente artículo, la preferencia sólo deberá otorgarse en el marco de las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos en las que participen como contratistas directos.

### CAPÍTULO II

#### Preferencias para bienes de origen nacional

ARTÍCULO 2º.- Se otorgará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional cuando el monto estimado del procedimiento de selección sujeto a la presente ley sea igual o superior al monto establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

La preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional se otorgará de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Cuando para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, el precio de las ofertas de bienes de origen nacional sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un quince por ciento (15%), cuando dichas ofertas sean realizadas por Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias, y en un ocho por ciento (8%) para el resto de las empresas;

b) Cuando en el marco de lo establecido por la presente ley resulte una comparación de precios entre ofertas que no sean de origen nacional, se otorgará un margen de preferencia del uno por ciento (1%) cada cinco (5) puntos porcentuales de integración local sobre el valor bruto de producción de los bienes alcanzados, hasta un margen de preferencia máximo de ocho por ciento (8%), conforme los criterios de cálculo que defina la autoridad de aplicación a tal efecto.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá incluir, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, en las formas y condiciones que establezca la reglamentación.

Las cooperativas que se encuentren inscriptas en el Registro del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) del Ministerio de Desarrollo Social y cumplan con lo establecido en la presente ley, tendrán los mismos beneficios y se les otorgarán las mismas preferencias que las previstas para las pequeñas y medianas empresas.

En las contrataciones de las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias, para la provisión, locación o leasing de bienes por hasta la suma de módulos veinte mil (M 20.000), las empresas oferentes de bienes de origen nacional que califiquen como MiPyMEs de acuerdo a la ley 27.264 y sus modificatorias que, aplicando la preferencia prevista en el inciso a) del presente artículo, no hayan podido alcanzar el mejor precio ofertado, podrán mejorar su oferta, siempre y cuando su precio original, en condiciones de contado, no haya superado en más de un veinte por ciento (20%) a la mejor cotización.

ARTÍCULO 3°.- En los procedimientos de selección cuyo monto estimado resulte inferior al establecido por la reglamentación vigente del apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del decreto delegado 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, resultará optativa la aplicación de la preferencia prevista en el artículo 2°. La decisión de aplicar el margen de preferencia deberá constar en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares aplicables a los procedimientos de selección.

En caso de no preverse su aplicación, la preferencia al bien de origen nacional estará limitada al caso de igualdad de precio.

ARTÍCULO 4°.- Las entidades contratantes referidas en el inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias y en el inciso d) del artículo 1° de la presente ley, deberán adjudicar sus contrataciones a empresas locales, según la ley 18.875, que ofrezcan bienes u obras de origen nacional, según lo dispuesto en el artículo 5° de la presente ley, y que califiquen como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme lo dispuesto por la ley 27.264, sus modificatorias y complementarias, en los siguientes casos:

a) Contrataciones para la adquisición locación o leasing de bienes por montos menores a un mil trescientos módulos (M 1.300), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016;

b) Obra Pública destinada exclusivamente a construcción de viviendas y edificios públicos, en los términos de la ley 13.064, por montos menores a cien mil módulos (M 100.000), cuando el precio de la oferta adjudicada no supere en un veinte por ciento (20%) al monto estimado de la contratación, en los términos del artículo 27 del decreto 1.030/2016.

### CAPÍTULO III

#### Definición de bien y obra pública de origen nacional

ARTÍCULO 5°.- Se entiende que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la República Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

Se entiende que la provisión de obra pública es de origen nacional cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los materiales utilizados en la obra cumplan con el requisito de bienes de origen nacional y la empresa además cumpla con los requisitos para ser considerada como empresa local de capital interno, según lo establecido en la ley 18.875.

ARTÍCULO 6°.- En las contrataciones alcanzadas por el presente régimen, los bienes que no sean de origen nacional se entregarán en las mismas condiciones y en el mismo lugar que correspondan a los bienes de origen nacional, y deberán cumplir con todas las normas aplicables a los bienes originarios del mercado nacional, como así también encontrarse nacionalizados con todos los impuestos y gastos correspondientes incluidos. La autoridad de aplicación entregará, dentro de los quince (15) días hábiles de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

## CAPÍTULO IV

Publicidad de las contrataciones e intervención de la autoridad de aplicación en proyectos de pliego

ARTÍCULO 7°.- La publicidad de las contrataciones que lleven a cabo los sujetos mencionados en el artículo 1°, inciso a) de la presente ley se ajustará a las normas generales de cada régimen de contrataciones en particular.

Los demás sujetos alcanzados por la presente ley publicarán sus procedimientos de contratación según lo establezca la reglamentación, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación.

ARTÍCULO 8°.- Los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares necesarios para realizar cualquiera de las contrataciones alcanzadas por la presente ley se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan la participación de la oferta de bienes de origen nacional. Se considera alternativa técnicamente viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

Las entidades contratantes referidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias deberán remitir a la autoridad de aplicación para su aprobación, los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares de los procedimientos de selección que tengan por objeto la adquisición, locación o leasing de bienes por un monto estimado igual o superior a ochenta mil módulos (M 80.000), acompañados por un informe de factibilidad de participación de la producción nacional, a fin de garantizar que los mismos contemplen las pautas establecidas en el párrafo anterior.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en un plazo no superior a los quince (15) días hábiles administrativos desde que fuera recibido el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares. En caso de no expedirse en el plazo fijado, se considerará que no hay objeción en lo referente a las pautas establecidas en los párrafos anteriores.

## CAPÍTULO V

Exigencia de acuerdos de cooperación productiva

ARTÍCULO 9°.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, los acuerdos de cooperación productiva consistirán en el compromiso cierto por parte del adjudicatario de realizar contrataciones de bienes y servicios locales vinculados al contrato objeto de la licitación.

La compra de acciones de empresas locales, los gastos asociados a actividades de mercadeo, promoción publicitaria o similares no serán considerados cooperación productiva a los fines del presente artículo.

En todos los casos, los acuerdos deberán promover la participación de empresas consideradas MiPyMEs según ley 27.264 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10.- Cuando las entidades alcanzadas por el presente régimen comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias procedan a la adquisición, locación o leasing de bienes no producidos en el país que representen un valor igual o superior a doscientos cuarenta mil módulos (M 240.000), deberá incluirse expresamente en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares de la contratación la obligación a cargo del adjudicatario de suscribir acuerdos de cooperación productiva por un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta. Para los suministros que se efectúen en el marco de estos acuerdos de cooperación, deberán promoverse el mayor componente de valor agregado de los mismos. En los casos que no resulte factible alcanzar el monto exigido mediante la contratación mencionada, la autoridad de aplicación podrá autorizar que dicho monto pueda completarse mediante la radicación de inversiones en el territorio nacional, transferencia tecnológica, inversiones en investigación o desarrollo e innovación tecnológica.

Para el caso de que el monto de dichos acuerdos resultara superior al mínimo exigido en el párrafo anterior, el valor correspondiente a dicho excedente podrá ser utilizado por el mismo adjudicatario en futuras contrataciones para integrar dicho valor mínimo, siempre y cuando el porcentaje de la cooperación productiva de tales contrataciones sea de un mínimo de veinte por ciento (20%), en las formas y condiciones que establezca la reglamentación. El excedente no podrá computarse cuando el porcentaje del Acuerdo de Cooperación Productiva sea disminuido según lo establecido en el artículo 15 de la presente ley.

ARTÍCULO 11.- La aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares de las contrataciones alcanzadas por el artículo 10 de la presente ley, también deberán contar con la previa conformidad de la autoridad de aplicación en lo referido al acuerdo de cooperación productiva.

La autoridad de aplicación deberá expedirse en oportunidad de la intervención establecida en el artículo 8° de la presente ley. Previamente a la adjudicación, la propuesta de acuerdo de cooperación productiva deberá ser aprobada por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12.- En las formas y condiciones que establezca la reglamentación, la autoridad de aplicación deberá requerir al adjudicatario la constitución de garantías sobre el monto total de los compromisos asumidos en los acuerdos de cooperación productiva.

## CAPÍTULO VI

### Valor del módulo

ARTÍCULO 13.- A los efectos de lo dispuesto por la presente ley, el valor del módulo (M) será de pesos un mil (\$1.000), el cual podrá ser modificado por la autoridad de aplicación, con la aprobación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

## CAPÍTULO VII

### Autoridad de aplicación

ARTÍCULO 14.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo nacional y tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Emitir los certificados de verificación previstos en el artículo 6° de la presente ley;
- b) Aprobar los proyectos de pliegos de bases y condiciones particulares, de conformidad con el artículo 8° de la presente ley;
- c) Verificar la inclusión de los acuerdos de cooperación productiva aludidos en el artículo 10 de la presente ley en el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares, proponiendo modificaciones cuando lo considere pertinente, así como el efectivo cumplimiento de dichos acuerdos;
- d) Colaborar con el organismo contratante para el diseño y la implementación de los acuerdos de cooperación productiva referidos en el artículo 10 de la presente ley;
- e) Requerir a los sujetos alcanzados en el artículo 1° de la presente ley información relativa a la adquisición, locación o leasing de bienes, así como toda otra información que considere pertinente, en el marco de lo dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Cuando en las previsiones de adquisición de bienes referidas en el segundo párrafo del artículo 8° de la presente ley se incluyan bienes de alto contenido científico-tecnológico, según lo establezca la reglamentación, a instancias de la autoridad de aplicación, y con la intervención del organismo contratante y la Jefatura de Gabinete de Ministros, se podrán modificar, a través de los mecanismos que establezca la reglamentación, las siguientes condiciones:

- a) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 5° de la presente ley hasta un total del setenta por ciento (70%) y del treinta por ciento (30%), respectivamente, del valor bruto de producción;
- b) Disminuir el margen de preferencia referido en el artículo 2° de la presente ley hasta un mínimo de cinco por ciento (5%);
- c) Elevar o disminuir el porcentaje referido en el artículo 10 de la presente ley hasta un total del treinta por ciento (30%) y del diez por ciento (10%) respectivamente del valor total del contrato.

En todos los casos, la autoridad de aplicación deberá elaborar un informe técnico que sustente las modificaciones propuestas en los términos del presente artículo. En los casos previstos en los incisos a) y c), la autoridad de aplicación deberá justificar que la modificación propuesta resulta favorable a la mayor posibilidad de participación de la producción nacional. En el caso previsto en el inciso b), la autoridad de aplicación deberá verificar que las condiciones de competitividad de la producción de

bienes de origen nacional justifican la modificación propuesta. Dicho informe deberá ser enviado a la Comisión Bicameral referida en el artículo 16 de la presente y dado a publicidad, conforme lo establezca la reglamentación.

La autoridad de aplicación no podrá reducir los márgenes de preferencia aplicados a MiPyMEs, según ley 27.264 y sus modificatorias, por el término de tres (3) años desde la vigencia de la presente ley.

## CAPÍTULO VIII

### Comisión Bicameral de Seguimiento Legislativo

ARTÍCULO 16.- Incorpórese a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, creada por el artículo 30 de la ley 27.328 la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular la efectiva participación de la producción nacional.

A los efectos de cumplimentar su cometido, la Comisión Bicameral:

- a) Recibirá por parte de la autoridad de aplicación toda información y documentación que estime pertinente;
- b) Convocará al titular de la autoridad de aplicación, con periodicidad semestral, a los efectos de brindar un informe fundado sobre el cumplimiento de los preceptos de la presente ley;
- c) Solicitará el asesoramiento técnico que crea conveniente por parte de las asociaciones de empresarios industriales;
- d) Pondrá en conocimiento a la autoridad de aplicación y a sus respectivos cuerpos las observaciones, propuestas y recomendaciones que estime pertinentes.

## CAPÍTULO IX

### Sanciones y recursos

ARTÍCULO 17.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las entidades comprendidas en el artículo 1º, incisos a), d) y e) de la presente, se notificará a las autoridades de dichas entidades, a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

ARTÍCULO 18.- En caso de configurarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación por parte de las personas comprendidas en el artículo 1º, incisos b) y c) de la presente podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de entre el cinco por ciento (5%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, en cuyo marco se verificare el incumplimiento. Dicha multa podrá reducirse hasta en un cincuenta por ciento (50%) si la sancionada rectificare su falta dando cumplimiento inmediato al presente régimen;
- c) Suspensión para resultar adjudicatario de futuros contratos, concesiones, permisos o licencias, por un plazo de tres (3) a diez (10) años. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 19.- La sanción que se imponga ante la verificación de una infracción se graduará teniendo en cuenta la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y el grado de afectación al interés público.

ARTÍCULO 20.- Cuando el oferente que hubiere resultado adjudicatario en un procedimiento de selección por la aplicación de la preferencia establecida en la presente ley no cumpla con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración nacional declarados en los bienes ofrecidos, deberá reintegrar la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder.

ARTÍCULO 21.- Cualquier persona, humana o jurídica, que alegue un derecho subjetivo, un interés legítimo, un interés difuso o un derecho colectivo, podrá recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica, a la autoridad de aplicación que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos desde su recepción.

La resolución de la autoridad de aplicación establecerá la ratificación, el rechazo del recurso interpuesto, o la procedencia del mismo y, en su caso, de corresponder, la anulación del procedimiento o acto impugnado o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 22.- Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1º sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 23.- El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

## CAPÍTULO X

### Desarrollo de proveedores

ARTÍCULO 24.- Créase el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores, cuyo objetivo principal será desarrollar proveedores nacionales en sectores estratégicos, a fin de contribuir al impulso de la industria, la diversificación de la matriz productiva nacional y la promoción de la competitividad y la transformación productiva.

Para la consecución de sus objetivos, el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores favorecerá la articulación entre la oferta de productos y servicios, existentes y potenciales, con la demanda del Sector Público Nacional y personas jurídicas operadoras de sectores estratégicos demandantes de dichos bienes, con el propósito de canalizar demandas y desarrollar proveedores capaces de aprovisionarlas.

El Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores identificará las oportunidades para los proveedores locales a través del relevamiento de la oferta existente o de la factibilidad técnica de abastecimiento local de esos productos y/o servicios con la asistencia de herramientas técnica y financieras para favorecer la mejora de los proveedores nacionales.

ARTÍCULO 25.- Los sujetos comprendidos en la ley 26.741 deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales cuyo objetivo será la ampliación del impacto de los proveedores locales en la cadena de suministros a efectos de una mejora de la productividad, competitividad y calidad de los mismos (competitividad de la oferta), identificando y articulando oportunidades para mejorar la competitividad, eficiencia y productividad de las actividades productivas de los sujetos comprendidos en la ley 26.741 (competitividad de la demanda).

La autoridad de aplicación, con la participación de los organismos que la reglamentación establezca, aprobará los programas de Desarrollo de Proveedores Nacionales a los fines de que el Ministerio de Producción desarrolle las políticas públicas y planes de competitividad correspondientes. Los programas de desarrollo de proveedores nacionales deberán tener una duración mínima de tres (3) años, sin perjuicio del seguimiento anual en la forma que se determine por vía reglamentaria.

## CAPÍTULO XI

### Disposiciones generales

ARTÍCULO 26.- El Poder Ejecutivo nacional invitará a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen de la presente ley.

Los bienes producidos en las provincias que adhieran al régimen en todos sus términos tendrán, en los primeros tres (3) años desde su entrada en vigencia, una preferencia adicional del uno por ciento (1%) con respecto a la preferencia establecida en el artículo 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 27.- Derógase el decreto-ley 5.340 de fecha 1° de julio de 1963 y la ley 25.551. En todas aquellas normas en que se haga referencia a la aplicación de la ley 25.551, así como al Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos “Compre Trabajo Argentino” y a los regímenes de “Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional”, se aplicará en lo sucesivo la presente ley.

Mantiénesse la vigencia de la ley 18.875, en todo aquello que no se oponga a la presente ley.

## CAPÍTULO XII

### Reglamentación y vigencia

ARTÍCULO 28.- El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 29.- La presente ley comenzará a regir a los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 30.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27437 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZO. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.

e. 10/05/2018 N° 32318/18 v. 10/05/2018

DECLARACIÓN JURADA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA RPROV	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, <b>DECLARA BAJO JURAMENTO</b> , que no existe la necesidad de actualizar los datos del registro de proveedores, la documentación se encuentra actualizado.	
Firma	
Aclaración	
Lugar y fecha	



**CERTIFICADO DE VISITA**

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DELAS FUERZAS  
ARMADAS**

**CERTIFICADO DE VISITA**

**Lugar de Visita:**

**Fecha y Hora de Visita:**

**Responsable de la visita**

**Autoridad**

.....  
Firma, aclaración y DNI Oferente

.....  
Firma Autoridad Competente IOSFA

**Aspectos a tener en cuenta por empresas visitantes:**

.....  
.....

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 06/UMYSG/2021**  
SERVICIO DE LOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE  
IMPRESIONES DIGITALES (ALQUILER DE SERVICIO DE IMPRESIÓN)

**Código ETAP: MP-23**  
**SERVICIO DE LOCACIÓN,**  
**MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL**  
**DE IMPRESIONES DIGITALES (ALQUILER**  
**DE SERVICIO DE IMPRESIÓN)**

Dirección de Estandarización Tecnológica (DET)

Estándares Tecnológicos  
para la Administración Pública  
ETAP Versión 24



Secretaría de Modernización  
Presidencia de la Nación

## Código ETAP MP-23- SERVICIO DE LOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIONES DIGITALES (ALQUILER DE SERVICIO DE IMPRESIÓN)

### Objeto

- i. El objeto de la presente licitación es la contratación de un Servicio de Locación de Impresiones digitales, que incluya la provisión de insumos (excepto papel), los equipos de impresión, la gestión de la cantidad y tipo de copias realizadas, y el mantenimiento de todos los equipos involucrados. La provisión de los insumos se realizará en las dependencias operativas del IOSFA (Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad) por el término de por el término de 12 meses, con opción a 12 meses más.
- ii. El servicio incluirá todos los elementos de software y hardware necesario para implementar la Impresión, Copiado y Digitalización de documentos, en cualquiera de los dispositivos solicitados en el **Apéndice Cotización**, y bajo las condiciones operativas indicadas en este último.

### Bienes y Servicios Solicitados

Los Bienes y Servicios conexos a proveer están compuestos por SIETE (7) Renglones y hasta 1.656.200 copias mensuales a efectuarse de acuerdo a las características del servicio que se detallan en el presente pliego. La presente se realiza bajo la modalidad de Licitación Pública.

Se detallan en el **Apéndice Cotización** el tipo, la cantidad y la distribución del equipamiento que se deberá proveer en cada una de las dependencias de IOSFA (Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad).

RENLÓN	ÍTEM	SERVICIO CONEXO	CANTIDAD
1; 2; 3; 4; 5; 6 y 7	1	Servicio de Locación de impresiones digitales con provisión de insumos, excepto papel, gestión de la cantidad y tipo de copias realizadas, y mantenimiento.	12 meses
	2	Cantidad máxima de impresiones color	13.200 impresiones mensuales
	3	Cantidad máxima de impresiones blanco y negro	1.642.020 impresiones mensuales



## Glosario

- i. Contacto Técnico: el/los Administrador/es de Sistemas de cada una de las dependencias del IOSFA, en las que se encuentran instalados los equipos alcanzados por esta contratación.
- ii. Responsable Técnico: el/los agente/s pertenecientes al área de soporte técnico del IOSFA, dependiente de la Subgerencia de Sistemas, como unidad centralizada, realizarán el seguimiento del servicio objeto de esta contratación.
- iii. Representante Técnico: será el personal designado por el adjudicatario, el que actuará en su representación y será mancomunadamente responsable del cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato.
- iv. Personal Técnico: será el personal designado por el adjudicatario para la prestación del servicio preventivo y correctivo.

## Plan de Entrega

- i. Todos los plazos se contarán en días corridos a partir de la fecha de firma y recepción por parte de la empresa proveedora de la correspondiente Orden de Compra.
- ii. Todos los bienes necesarios para cumplir el servicio solicitado serán entregados en cada una de las dependencias del IOSFA indicadas en el **Anexo Cotización** de la presente, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Compra.

## Características del Servicio

El servicio comprenderá:

- i. Distribución, instalación, configuración y puesta en marcha de equipos, según el tipo y distribución indicados en el **Apéndice Cotización**. Los equipos ofertados deberán tener una antigüedad de fabricación no superior a los dos (2) años a la fecha de apertura de ofertas. No poseer fecha de discontinuidad en el mercado.
- ii. Entrega inicial de insumos y accesorios en el mismo lugar de emplazamiento de los equipos indicados en el punto anterior. El adjudicatario deberá proveer sin costo alguno, los materiales de consumo (tóner, cilindro, revelador, excepto papel), repuestos y cualquier elemento, accesorio o insumo necesario para prestar el servicio.
- iii. Realizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos, las reparaciones y cambios necesarios on-site en cada una de las dependencias en las que se presta servicio, documentando e informando las tareas ejecutadas en cada caso.
- iv. Realizar las tareas de lectura y registración de medición de contadores de impresión mensual en forma presencial y obligatoria en cada uno de los equipos. Dichas lecturas deberán ser conformadas por el Contacto Técnico del IOSFA, generándose el Certificado de impresión mensual.
- v. No se aceptarán certificados de impresión mensual parciales.



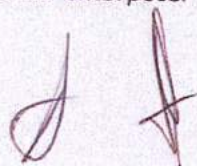
- vi. Deberá proveer una herramienta de administración y monitoreo vía web, para todos los equipos entregados en este servicio que se encuentren conectados en red, la que será sin costo adicional alguno para el IOSFA y deberá brindar mínimamente la siguiente información:
- Identificación de la impresora (ubicación física del equipo, IP, dependencia). El IOSFA proporcionará el código de dependencia para cada caso.
  - Estado de la impresora.
  - Estado de los insumos.
  - Contador de páginas.

### Características técnicas de los equipos

- i. El servicio será brindado por diferentes tipos de equipamientos, aptos para la impresión en blanco negro, en color y/o para el escaneo y copia de originales. Las características técnicas mínimas de dichos equipos, así como sus características opcionales, se encuentran definidas en el **ANEXO Equipamiento**.
- ii. El **ANEXO Plantillas de Equipamiento** NO REPRESENTA los equipos a proveer, sino que contiene plantillas, a partir de las cuales el IOSFA ha confeccionado las especificaciones de los equipos a utilizar en el servicio a prestar, cuyos tipos se han definido en el **ANEXO Equipamiento**.
- iii. Esto es, a partir de las plantillas definidas en el **ANEXO Plantillas de Equipamiento**, y en función de las necesidades del organismo, se han derivado varias especificaciones técnicas, las cuales se han incluido en el **ANEXO Equipamiento** y se han clasificado según un "tipo".
- iv. Los tipos de impresoras indicados en las "**Plantillas de servicio**" incluidas en el **Apéndice Cotización**, se corresponden con los tipos definidos en el **ANEXO Equipamiento** y son los que efectivamente deben formar parte del servicio a prestar, debiendo ser distribuidos, instalados, configurados y puestos en marcha, en los lugares y dependencias indicados.

### Servicio conexo de Instalación de los todos los Bienes

- i. Los bienes a proveer deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento por el Proveedor, para su entrada en producción definitiva, una vez finalizada la entrega de los equipos según el Plan de Entrega previamente acordado.
- ii. Será de total y exclusiva responsabilidad del Proveedor efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de los equipos provistos.
- iii. Se tomarán todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del IOSFA, durante y después de la ejecución de las tareas, impidiendo la interrupción del servicio en horarios hábiles u operativos.
- iv. Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del IOSFA.



- Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo.
- v. El Proveedor será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación, implementación, prueba y puesta en servicio del Sistema objeto del presente llamado a licitación. Deberá en consecuencia tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.
  - vi. El Proveedor queda obligado a retirar los residuos producto de la instalación del equipamiento solicitado, dejando limpios los sitios de trabajo.
  - vii. El personal del Proveedor deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
  - viii. El Proveedor queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes. El personal utilizado por el Proveedor o por terceros subcontratados, para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el IOSFA.
  - ix. Una vez adjudicado, el adjudicatario no podrá alegar desconocimiento de las condiciones existentes para la implementación del servicio.
  - x. En caso de que el IOSFA solicite cambios en el lugar de emplazamiento de algún equipo, el proveedor deberá realizar todas las tareas necesarias para su puesta en marcha en el nuevo lugar, sin costo alguno. Dicha puesta en marcha se efectivizará el primer día hábil administrativo siguiente a la notificación fehaciente de la solicitud de traslado, si el nuevo emplazamiento es dentro del mismo edificio, y de 5 (cinco) días hábiles administrativos si se tratase de un traslado a otro edificio. El presente requerimiento puede ocurrir como máximo en el 10% de los equipos solicitados al inicio de la contratación.
  - xi. El IOSFA podrá determinar el cambio de equipos de una dependencia a otra cuando éstas presenten circunstancias de sobreproducción o subproducción. En tal caso, y de común acuerdo entre el Organismo y el Adjudicatario, podrán ajustarse los plazos establecidos en el punto anterior, según el porcentaje de equipamiento involucrado en el traslado.
  - xii. El IOSFA podrá acordar con el Adjudicatario la incorporación de unidades adicionales para atender ajustes de consumo según las necesidades del Organismo, y hasta un máximo del 10% de los equipos solicitados originalmente en el **Apéndice Cotización**.

### Prueba de las Impresoras

- i. El Proveedor deberá facilitar los medios necesarios para que el IOSFA pueda verificar el correcto funcionamiento del equipamiento ofrecido y el cumplimiento de todas las especificaciones referidas en el presente pliego. Todo lo solicitado en este punto correrá por cuenta y cargo del Proveedor.



- ii. El IOSFA realizará las pruebas necesarias para constatar que los bienes entregados (hardware y software) se ajustan en su totalidad a las especificaciones técnicas y prestaciones adicionales, si así se realizaren, ofrecidas por el Proveedor en su oferta.
- iii. Dichas pruebas se realizarán en el lugar señalado por el IOSFA.
- iv. Estas pruebas incluirán, mínimamente, las siguientes:
  - ✓ Comprobación de los parámetros indicados en cada uno de los ítems correspondientes a características técnicas para cada uno de los equipos requeridos.
  - ✓ Evaluación de resultados de la impresora en distintas estaciones de trabajo configuradas con los sistemas operativos solicitados en el ítem correspondiente.
- v. Los insumos que demanden estas pruebas, ya sea en concepto de personal, materiales, programas de medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte del IOSFA y deberán ser provistos por el Proveedor.
- vi. La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas, y a juicio del IOSFA, resulte necesario para el normal funcionamiento de los elementos ofrecidos, o para el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas, obligará al Proveedor a proveerlo de inmediato y sin cargo.
- vii. Las pruebas serán realizadas por personal del IOSFA con el asesoramiento técnico del Proveedor.

### Garantía de buen funcionamiento del Servicio

- i. En caso de que el servicio de garantía se brinde a través de terceros, deberá estar en un todo de acuerdo con Artículo 101 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, (Cesión o Subcontratación): "Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato".
- ii. El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente, durante el plazo previsto para este contrato y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial. Entiéndase por desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial, a cualquier tipo y clase de evento que no permita que los bienes requeridos, en forma conjunta o separada, puedan cumplir el desempeño deseado según las especificaciones técnicas indicadas en el presente Contrato.



- iii. El Proveedor no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- iv. Todo el trabajo realizado por el Proveedor, sus empleados y/o subcontratistas conforme al Contrato, será ejecutado con niveles razonables de habilidad y cuidado.
- v. El Proveedor deberá entregar al IOSFA, o a quien éste indique, y al momento de la instalación de los bienes, una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes contratados. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- vi. El proveedor deberá asegurar una respuesta acorde con los niveles de servicio del IOSFA, con el fin de permitir la continuidad operativa de las áreas usuarias. Si la performance de los equipos instalados no brindase los niveles de producción, continuidad y/o eficiencia solicitados en este pliego, el IOSFA podrá requerir el reemplazo de los mismos por otras máquinas superiores.
- vii. Si así estuviese determinado en los manuales de fábrica de los bienes, la garantía incluirá la revisión periódica de los equipos y/o programas ofrecidos y los cambios de elementos que así lo requieran. A fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades del IOSFA, este último, juntamente con el Proveedor confeccionarán calendarios de mantenimiento preventivo de periodicidad anual. Dichos calendarios tomarán en cuenta las normas que para tal efecto ha emitido el fabricante de los equipos, las cuales deberán especificarse en la oferta.
- viii. La reparación de los equipos y la provisión de insumos deberá ser ejecutada a satisfacción del IOSFA; la reparación del equipamiento y la provisión de insumos deberá ser en dependencias del IOSFA y tomando en cuenta lo siguiente:

- Para todas las dependencias detalladas :
  - Tiempo de Respuesta máximo: será de uno (1) día hábil
  - Tiempo de Reparación / Provisión de Insumos máximo será de un (1) día hábil

Para el cumplimiento de lo aquí estipulado, se entenderá como:

- ✓ Tiempo de Respuesta, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del IOSFA (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico del Proveedor para realizar la reparación respectiva.
- ✓ Tiempo de Reparación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del IOSFA (llamada de servicio) y la puesta en funcionamiento del/(los) mismo(s) a satisfacción del IOSFA.

Por reparación sólo se entiende que el bien reparado, cualquiera fuese su especie, funcione u opere en las mismas condiciones que las exigidas en estas especificaciones, incluyéndose la puesta en operación del software, de ser necesario.

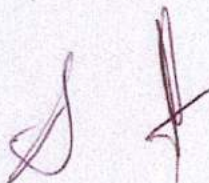


- ix. Si por el tipo de falla resultase necesario retirar el equipo de las dependencias del IOSFA y bajo la condición de reemplazo por otro equipamiento en funcionamiento de las mismas características solicitadas, el Proveedor deberá hacerse cargo de todos los costos que dicho traslado genere, incluidos los de seguro de transporte. También estará a cargo del Adjudicatario la reinstalación y/o implementación y puesta en marcha del equipamiento reemplazante, a entera satisfacción del IOSFA.
- x. En caso de que el IOSFA detecte que algunos equipos presenten deficiencias y/o problemas reiterados, éste se reserva el derecho de exigir que los mismos sean reemplazados por otros de iguales características e igual o menor antigüedad de lanzamiento a la fecha de pedido de reemplazo. Dichos reemplazos deberán efectivizarse en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación fehaciente que el IOSFA realice.
- xi. El IOSFA podrá efectuar, y el proveedor aceptará, llamadas de servicio y soporte técnico de Ejemplo: lunes a viernes de 8 a 17 hs. todos los días hábiles del año.
- xii. Las llamadas de servicio, se sujetarán a lo siguiente:
- (a) Se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el IOSFA y el Proveedor.
  - (b) El IOSFA notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
    - ✓ Fecha y hora.
    - ✓ Descripción del problema.
    - ✓ Usuarios afectados.
    - ✓ Nivel de gravedad de la falla.
    - ✓ Contacto para el oferente en el IOSFA.
  - (c) Ante cada notificación el adjudicatario deberá realizar y presentar al IOSFA un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:
    - ✓ Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
    - ✓ Personal que se asignó para la resolución del mismo.
    - ✓ Problemas que se presentaron durante la resolución.
    - ✓ Documentación adjunta de los cambios hechos.
    - ✓ Recomendaciones.
    - ✓ Fecha y hora de resolución.
- xiii. Mensualmente la firma adjudicataria elaborará un reporte con información estadística, en el cual se detallará el consumo de las diferentes dependencias discriminado por equipo, el que deberá ser remitido del 1 al 5 de cada mes, vía email a la Subgerencia de Sistema y en el formato que se acordará en el inicio del servicio entre el IOSFA y el Proveedor.

- xiv. La lectura, registración y medición de contadores de impresión mensual en cada uno de los equipos serán conformados en cada oportunidad por el Contacto Técnico del IOSFA correspondiente a cada dependencia.
- xv. Los informes mensuales de servicio serán conformados por el Responsable Técnico de IOSFA en cumplimiento al procedimiento para la conformidad de Servicios, vigente en el organismo.

### Llamadas de servicio

- i. El IOSFA podrá efectuar, y el Proveedor aceptará, llamadas de servicio a los efectos de ejecutar la Garantía de Buen Funcionamiento / Servicio de Actualización Tecnológica y Soporte Técnico de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 17:00 horas, todos los días hábiles del año.
- ii. La Garantía de Buen Funcionamiento / Servicio de Actualización Tecnológica y Soporte Técnico incluirá la reparación por personal calificado, y reemplazo de las partes, accesorios, kit de mantenimiento o en general cualquier componente que se encuentren defectuosos por repuestos originales, nuevos y sin uso.
- iii. La llamadas de servicio se podrán efectuar telefónicamente, por fax o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el IOSFA y el Proveedor.
- iv. El IOSFA notificará las anomalías que se presenten, incluyendo la siguiente información:
  - o Fecha y hora.
  - o Descripción del problema.
  - o Contacto para el oferente en el IOSFA.
  - o Usuarios afectados.
  - o Nivel de gravedad de la falla.Ante cada notificación, el Adjudicatario deberá realizar y presentar al IOSFA un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:
  - o Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
  - o Personal que se asignó para la resolución del mismo.
  - o Problemas que se presentaron durante la resolución.
  - o Documentación adjunta de los cambios hechos.
  - o Recomendaciones.
  - o Fecha y hora de resolución.
- v. Por cada solicitud de Servicio, el Adjudicatario deberá emitir una Orden de Trabajo. La mencionada orden de trabajo contendrá las características que defina el Representante Técnico del IOSFA, juntamente con el Representante Técnico del Adjudicatario.



- vi. Cada vez que se genere una orden, citación o instrucción, el Representante Técnico del IOSFA, le comunicará al Adjudicatario la necesidad de servicio técnico, según lo establecido en las cláusulas precedentes, obteniendo de parte del Adjudicatario, un número de orden registrable por tal reclamo o solicitud de servicio, en el que deberá dejarse constancia del horario en el que se realizó tal orden.
- vii. El Representante Técnico del IOSFA, prestará conformidad por la reparación y dará por completada la reinstalación de los equipos, de corresponder, cuando se hayan realizado a su satisfacción las siguientes actividades:
  - o Se verifique el correcto funcionamiento del equipamiento en las condiciones normales de operación anterior a la ocurrencia de la falla.
  - o Se haya efectuado la simulación de fallas para verificar la alta disponibilidad del equipo.
  - o Fecha y hora de finalización de la orden de trabajo.
  - o Toda otra condición determinada en el presente pliego.

### Conformidad del Servicio

Los siguientes puntos se deberán realizar conforme a lo establecido en los Artículos 84, 86, 88 y 89 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA (COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y SUS FUNCIONES)

- i. Mensualmente el IOSFA, deberá dejar constancia por escrito de la conformidad por la prestación la Garantía de Buen Funcionamiento / Servicio de Actualización Tecnológica y Soporte Técnico, a través de un Certificado de Cumplimiento de Servicio que deberá presentar el Adjudicatario conforme lo establecido seguidamente.
- ii. El Adjudicatario, por intermedio de su Representante Técnico, tendrá la obligación de presentarse en el área del IOSFA, que se designe, una vez por mes, para efectuar juntamente con el Representante Técnico del IOSFA, un seguimiento de la ejecución del contrato.
- iii. En dicha oportunidad se evaluará el cumplimiento de todos las intervenciones y reclamos de servicio presentados y se emitirá un Certificado Mensual de Cumplimiento del Buen Funcionamiento / Servicio de Actualización Tecnológica y Soporte Técnico.
- iv. Durante la ejecución del servicio, el IOSFA, podrá convocar al Representante Técnico del Adjudicatario toda vez que lo estime necesario para un mejor desenvolvimiento del servicio.
- v. El IOSFA, podrá solicitar al Adjudicatario el reemplazo de su Representante Técnico o cualquier técnico que preste servicios en el marco del presente. En tal caso el Adjudicatario deberá efectuar el reemplazo solicitado en un plazo no mayor de 72 Hs.

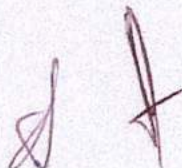


## Capacidad Técnica

- i. Las empresas oferentes deberán contar con Capacidad Técnica acorde a la magnitud de la provisión contratada, y disponer de una infraestructura de servicio técnico acorde a las tareas que se le encarguen. Los avales técnicos emitidos por los fabricantes o entidad certificante que acrediten la capacidad técnica serán requeridos al momento de la presentación de la oferta.
- ii. Consideraciones relativas al Soporte, Servicio Técnico y obligaciones propias de la Garantía de Buen Funcionamiento. El Oferente deberá acreditar bajo Declaración Jurada el cumplimiento de lo siguiente puntos:
  - Capacidad para llevar a cabo el servicio conexo solicitado.
  - Organización centralizada de personal afectado al mantenimiento de los equipos idénticos a los ofertados.
  - Personal técnico acreditado por el fabricante de los equipos que garantice la suficiente idoneidad para efectuar el servicio, por lo cual, el Adjudicatario deberá acompañar dichos certificados o avales de aptitud.
  - Herramientas, instrumental y equipos de prueba para asegurar los grados de calidad de servicio definidos.
  - Stock de repuestos equivalente al 5% (cinco por ciento) de los elementos solicitados.
  - Servicio de emergencia que garantice la atención de reclamos en los horarios solicitados.
  - Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura, para realizar el Servicio Técnico requerido.
  - Lista de las prestaciones y/o productos similares vendidos en los últimos 3 años en el país. Dicho listado debe incluir:
    - Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.
    - Características técnicas del equipamiento utilizado.
    - Soporte de servicios de asistencia remota electrónica (diagnóstico remoto, páginas Web, etc.).

## Penalidades

De acuerdo a lo descripto en el artículo 24 del PByCP.



## Cotización

Se deberán cotizar los ítems del **Apéndice Cotización** para cada una de las impresoras solicitadas.

## Apéndice Cotización

### Planilla de Servicio N°1

Tipo de Impresora: **Tipo C1** - Impresora Multifunción Electrofotográfica B&N

Cantidad de impresoras: 26

Productividad mensual: 8.770 impresiones por mes por cada una

Costo mensual básico (indicar el número de copias incluidas).....AR\$ \_\_\_\_\_

Costo de Copia adicional .....AR\$ \_\_\_\_\_

Destino del Equipamiento

CANTIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN FÍSICA (CALLE-CIUDAD-PROVINCIA)
11	IOSFA SEDE CENTRAL	PASO 551 – CABA- PCIA. BS. AS.
2	REGIONAL METROPOLITANA Y DELEGACIÓN AMBA	SAN JOSÉ 317 – CABA – PCIA. BS. AS
1	ANEXO TRELLES	MANUEL TRELLES 1440 - CABA
1	DELEGACIÓN IOSFA PROVINCIAL LA PLATA	DIAGONAL 77 Nº 501 – LA PLATA – PCIA. BS. AS.
2	DELEGACIÓN IOSFA CÓRDOBA	CRUZ ROJA ARGENTINA N° 1174 -B ° ROGELIO MARTINEZ - CÓRDOBA
3	DELEGACIÓN IOSFA CÓRDOBA	AV.FUERZA AÉREA KM 4,5 - CÓRDOBA
1	DELEGACIÓN IOSFA RÍO IV	MORENO 419 – RÍO IV - CÓRDOBA
1	DELEGACIÓN IOSFA JESÚS MARÍA	JULIO A. ROCA 580 – JESÚS MARÍA - CÓRDOBA
1	DELEGACIÓN IOSFA BAHÍA BLANCA	SARMIENTO 20 - BAHÍA BLANCA – PCIA. BS. AS.
1	DELEGACIÓN IOSFA CHUBUT	BELGRANO 484 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT
2	DELEGACIÓN IOSFA PUERTO BELGRANO	PROLONGACIÓN BERNARDO DE YRIGOYEN Y COLÓN – PUERTO BELGRANO – PCIA. BS. AS.

El valor total será igual al valor que resulte de la productividad mensual indicada por la cantidad de impresoras solicitadas.

Costo mensual básico (indicar el número de copias incluidas).....AR\$ \_\_\_\_\_

Costo de Copia adicional .....AR\$ \_\_\_\_\_

**Planilla de Servicio N°2 - Impresora Multifunción Electrofotográfica B&N**

Tipo de Impresora: **Tipo C2 - Impresora Multifunción Electrofotográfica B&N**

Cantidad de impresoras: **404**

Productividad mensual: 3.500 impresiones por mes por cada una

Costo mensual básico (indicar el número de copias incluidas).....AR\$ \_\_\_\_\_

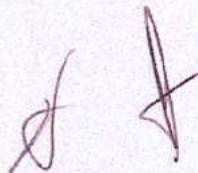
Costo de Copia adicional .....AR\$ \_\_\_\_\_

Destino del Equipamiento

CANTIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN FÍSICA (CALLE-CIUDAD-PROVINCIA)
89	IOSFA SEDE CENTRAL	PASO 551 – CABA- PCIA. BS. AS.
19	EDIFICIO IOSFA "SAN JOSE"	SAN JOSÉ 317 – CABA – PCIA. BS. AS.
18	CENTRO MEDICO IOSFA POLICLÍNICA ACTIS	AV. RIVADAVIA 4283 – CABA
1	CENTRO MÉDICO IOSFA VILLA MARTELLI	JUAN B. LASALLE 4500 MONOBLOCK 4B – VILLA MARTELLI – PCIA. BS. AS.
1	CENTRO MÉDICO IOSFA MARTINEZ	MONSEÑOR LARUMBE 432 – MARTÍNEZ – PCIA. BS. AS.
1	CENTRO MÉDICO IOSFA MORÓN	RÍO PIEDRAS 346 – MORÓN – PCIA. BS. AS.
1	CENTRO MÉDICO IOSFA QUILMES	VIDELA 14 – QUILMES – PCIA- BS- AS.
1	CENTRO MÉDICO IOSFA TEMPERLEY	ÁNGEL GALLARDO 665 – TEMPERLEY -PCIA. BS. AS.
1	CENTRO MÉDICO IOSFA VILLA DEL PARQUE	RICARDO GUTIÉRREZ 3003 – CABA
10	DELEGACIÓN IOSFA HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AV. LUIS MARÍA CAMPOS 726 P. 1º - PABELLÓN AUXILIAR - CABA
1	DELEGACIÓN IOSFA HOSPITAL MILITAR PEDRO MALLO	PATRICIAS ARGENTINAS 351 - CABA
1	DELEGACIÓN IOSFA HOSPITAL AERONÁUTICO	VENTURA DE LA VEGA 3697 - CABA
2	DELEGACIÓN IOSFA HOSPITAL MILITAR CAMPO DE MAYO	AV. TTE GRL PABLO RICCHIERI S/N RUTA 8 PUERTA 4 - CAMPO DE MAYO - PCIA BS AS
1	DELEGACIÓN IOSFA AUXILIAR LIBERTADOR	AZOPARDO 250 PISO 1 - CABA
5	DELEGACIÓN IOSFA AUXILIAR LIBERTAD	COMODORO PY 1932 – CABA

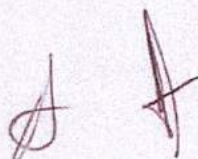
2	DELEGACIÓN IOSFA AUXILIAR CÓNDROR	AV COMODORO PEDRO ZANNI 250 - CABA
4	DELEGACIÓN IOSFA AUXILIAR CENTINELA	AV ANTÁRTIDA ARGENTINA 1480 PB - CABA
1	CENTRO ATENCIÓN IOSFA AL AFILIADO MERLO	GUIRALDES Y BULNES 200 KM. 34 Y 1/2 - MERLO - PCIA. BS. AS.
1	CENTRO ATENCIÓN IOSFA AL AFILIADO "LOMAS DE ZAMORA"	GORRITI 174 - 2 PISO - LOMAS DE ZAMORA - PCIA. BS. AS.
1	CENTRO ATENCIÓN IOSFA AL AFILIADO EZEIZA	BELISARIO ROLDAN 160 - BARRIO 1 - EZEIZA - PCIA. BS. AS.
1	CENTRO ATENCIÓN IOSFA AL AFILIADO PALOMAR	BARRIO AERONÁUTICO PALOMAR SABAT S/N - PALOMAR- PCIA. BS.AS.
1	DELEGACIÓN IOSFA AUXILIAR ACTIS	AV. RIVADAVIA 4283 - CABA
1	CENTRO ATENCIÓN IOSFA AL AFILIADO MORÓN	AV. EVA PERÓN 2200 - MORÓN - PCIA. BS. AS.
1	ENLACE IOSFA MARIANO MORENO	AV. DERQUI 4010 - MARIANO MORENO - PCIA BS. AS.
1	DELEGACIÓN IOSFA PROVINCIAL LA PLATA	DIAGONAL 77 Nº 501 - LA PLATA - PCIA. BS. AS.
1	DELEGACIÓN IOSFA PROVINCIAL LA PLATA	CALLE 45 Nº 377 - LA PLATA - PCIA. BS. AS.
1	CENTRO DE ATENCIÓN IOSFA AL AFILIADO MAGDALENA	9 DE JULIO 1429 - MAGDALENA - PCIA. BS. AS
3	DELEGACIÓN IOSFA PCIAL ZÁRATE	QUIRNO 245 - ZÁRATE - PCIA. BS. AS.
1	DELEGACIÓN IOSFA AUX JUNIN	URQUIZA 32 - JUNIN - PCIA. BS. AS.
1	CENTRO DE ATENCIÓN IOSFA AL AFILIADO MERCEDES	AV. 2 Nº 725 - ENTRE ACCESO SUR Y CALLE 25 - MERCEDES - PCIA. BS. AS.
1	CENTRO DE ATENCIÓN IOSFA AL AFILIADO SAN NICOLÁS	CALLE DE LA NACIÓN 45 - SAN NICOLÁS - PCIA. BS. AS.
1	IOSFA ANEXO TRELLES	MANUEL TRELLES 1440 - CABA
1	DELEGACIÓN IOSFA AUXILIAR GUARDACOSTAS	AV. EDUARDO MADERO 235 PB- CABA
1	CENTRO RECREATIVO IOSFA CAMPO DE MAYO	AV. GRL. JUAN GREGORIO LEMOS 733 - CAMPODE MAYO - PCIA. BS. AS.
2	IOSFA SUBGERENCIA DE TURISMO	AV. CÓRDOBA 350 - CABA
1	HOTEL IOSFA USHUAIA	AV. CÓRDOBA 350 - CABA
2	FARMACIA IOSFA MATIENZO	TTE. BENJAMIN MATIENZO 1830 - CABA
2	FARMACIA IOSFA CÓNDROR	AV. DE LOS INMIGRANTES 2597 - CABA
2	FARMACIA IOSFA PALOMAR	SABAT Nº 1 - PALOMAR- PCIA. BS. AS.
1	FARMACIA IOSFA SAN JOSÉ	SAN JOSÉ 317 - CABA
1	FARMACIA IOSFA PRINGLES	AV. RIVADAVIA 4299 - CABA
3	FARMACIA IOSFA LARREA	LARREA 552 - CABA
1	FARMACIA IOSFA AZOPARDO	AZOPARDO 250 - CABA

2	FARMACIA IOSFA CAMPO DE MAYO	RUTA 8 PUERTA 4 - CAMPO DE MAYO - PCIA. BS. AS.
1	FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AV LUIS MARIA CAMPOS Nº 726 -PRIMER PISO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL
2	FARMACIA IOSFA HOSPITAL AERONÁUTICO CENTRAL	VENTURA DE LA VEGA 3697 - CABA
1	FARMACIA IOSFA EDIFICIO LIBERTAD	COMODORO PY 1932 - CABA
2	FARMACIA IOSFA PEDRO MALLO	RAMOS MEJÍA 905 - CABA
3	DELEGACIÓN DE COORDINACIÓN IOSFA NORTE	AV. COLÓN 5050 P. 3º OFICINA 27 (GRDCN) Y 29 (CRECE) - COMPLEJO CIUDAD GAMA - CÓRDOBA
10	DELEGACIÓN PROVINCIAL IOSFA CÓRDOBA	AV. FUERZA AÉREA KM 4,5 - CÓRDOBA
8	CENTRO DE ATENCIÓN AL AFILIADO IOSFA HOSPITAL MILITAR CÓRDOBA	CRUZ ROJA ARGENTINA N° 1114 B ° ROGELIO MARTINEZ - CÓRDOBA
2	CENTRO DE ATENCIÓN AL AFILIADO IOSFA HOSPITAL AERONÁUTICO CÓRDOBA	AV. COLÓN 479 - CÓRDOBA
1	DELEGACIÓN IOSFA RÍO IV	MORENO 419 - RÍO IV - CÓRDOBA
1	DELEGACIÓN IOSFA RÍO III	CALLE MENDOZA S/Nº FÁBRICA MILITAR- RIO TERCERO
1	DELEGACIÓN IOSFA JESÚS MARÍA	JULIO A. ROCA 580 - JESÚS MARÍA - CÓRDOBA
1	DELEGACIÓN IOSFA CALAMUCHITA	ACCESO RUTA PROV. Nº 5 CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA, A 9 KM DE LA CIUDAD - CÓRDOBA
1	DELEGACIÓN IOSFA BARRIO MILITAR GRAL. DEHEZA	CAMINO A LA CALERA KM 6 1/2 - CÓRDOBA
1	DELEGACIÓN IOSFA CATAMARCA	REPÚBLICA 554 - SAN FERNADO DEL VALLE DE CATAMARCA
3	DELEGACIÓN IOSFA CHACO	9 DE JULIO N° 220 3º PISO - RESISTENCIA- CHACO
3	DELEGACIÓN IOSFA CORRIENTES	LA RIOJA 984 -CORRIENTES
1	DELEGACIÓN IOSFA PASO DE LOS LIBRES	B. MITRE 1048 - PASO DE LOS LIBRES- CORRIENTES
1	CENTRO DE ATENCIÓN IOSFA MONTE CASEROS	EL MAESTRO 257 - MONTE CASEROS- CORRIENTES
1	DELEGACIÓN IOSFA CURUZU CUATIÁ	AV. R.URUGUAY 1849 - CURUZÚ CUATIÁ- CORRIENTES
1	CENTRO DE ATENCIÓN IOSFA MERCEDES	AV. MADARIAGA 1102 - MERCEDES - CORRIENTES
1	CENTRO ASISTENCIAL IOSFA GOYA	SARMIENTO y CAÁ GUAZÚ CP 3450 - GOYA CORRIENTES





1	CENTRO DE ATENCIÓN IOSFA SANTO TOMÉ	SAN MARTIN 1140 - CP: 3340 – SANTO TOMÉ CORRIENTES
2	DELEGACIÓN IOSFA ENTRE RÍOS	GUALEGUAYCHÚ 499- PARANÁ - ENTRE RÍOS
1	DELEGACIÓN IOSFA AUX. CONCORDIA	CALLE MITRE 397- CONCORDIA - ENTRE RÍOS
1	DELEGACIÓN IOSFA AUX. CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	BELGRANO 1434 – CONCEPCIÓN DEL URUGUAY – ENTRE RÍOS
3	DELEGACIÓN IOSFA FORMOSA	ESPAÑA N° 454 B° SAN MARTÍN - FORMOSA
4	DELEGACIÓN IOSFA JUJUY	SENADOR PÉREZ N° 187 – JUJUY
2	DELEGACIÓN IOSFA LA RIOJA	AV. RIVADAVIA 270 – LA RIOJA
1	DELEGACIÓN IOSFA AUX. CHILECITO	LA PLATA 726-CHILECITO - LA RIOJA
1	DELEGACIÓN IOSFA AUX. CHAMICAL	CALLE EVA PERÓN 69-CHAMICAL – LA RIOJA
1	DELEGACIÓN IOSFA MENDOZA	BOULOGNE SUR MER 1700-PABELLON 12 - MENDOZA
6	DELEGACIÓN IOSFA MENDOZA	AV COLÓN 232 – MENDOZA
2	CENTRO MÉDICO IOSFA SANTA RITA	Av. SAN MARTIN 856 - MENDOZA
1	DELEGACIÓN IOSFA AUX. SAN RAFAEL	CALLE ORTIZ DE ROSAS N° 198, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA
1	DELEGACIÓN AUX. MALARGÜE	ILLESCAS (E) N°394, MALARGÜE – PCIA MENDOZA
4	DELEGACIÓN IOSFA MISIONES	SAN LORENZO 2356 POSADAS - MISIONES
1	DELEGACIÓN IOSFA AUX PUERTO IGUAZÚ	BERNABÉ MÉNDEZ N° 33 OF. 2 PUERTO IGUAZÚ - MISIONES
4	DELEGACIÓN IOSFA SALTA	MARTÍN CORNEJO 189 – SALTA
4	DELEGACIÓN IOSFA SAN JUAN	AV. CÓRDOBA 226 ESTE- CAPITAL SAN JUAN
3	DELEGACIÓN IOSFA VILLA MERCEDES	REMEDIOS DE ESCALADA 37- VILLA MERCEDES SAN LUIS
1	DELEGACIÓN IOSFA AUX MERLO	CORONEL MERCAU N° 893 - MERLO - SAN LUIS
1	DELEGACIÓN IOSFA SAN LUIS	REPÚBLICA DEL LÍBANO N° 34 - SAN LUIS
3	DELEGACIÓN IOSFA SANTA FE NORTE	SAN JERÓNIMO 2433 SANTA FE
1	DELEGACIÓN IOSFA AUX. RECONQUISTA	HABEGGER N° 402-RECONQUISTA -SANTA FE
1	DELEGACIÓN IOSFA AUXILIAR SANTA FE NORTE	AVENIDA FREYRE 2452 – SANTA FE NORTE
9	DELEGACIÓN IOSFA SANTA FE SUR	ESPAÑA 1540- ROSARIO
1	DELEGACIÓN IOSFA AUX FRAY LUIS BELTRÁN	BASE DE APOYO LOGÍSTICO SAN LORENZO EJÉRCITO ARGENTINO; RUTA 11 KM S/N.



8	CENTRO IOSFA CONTROL FACTURACIÓN	ESPAÑA 1540 - ROSARIO
1	DELEGACIÓN IOSFA SANTIAGO DEL ESTERO	AV MORENO SUR 275 – SANTIAGO DEL ESTERO
5	DELEGACIÓN IOSFA TUCUMÁN	25 DE MAYO 1023 – TUCUMÁN
1	FARMACIA IOSFA SALTA	BARTOLOMÉ MITRE 685 – SALTA
2	FARMACIA IOSFA CORRIENTES	SANTA FE 1244 – CORRIENTES
2	FARMACIA IOSFA HMC MENDOZA	BOULOGNE SUR MER 1700 - MENDOZA
1	FARMACIA IOSFA SAN JUAN	CASEROS NORTE 186 – SAN JUAN
1	FARMACIA IOSFA MENDOZA	PEATONAL SARMIENTO 56 - MENDOZA
2	FARMACIA IOSFA PARANÁ	E. BAVIO Nº 233 – PARANÁ – ENTRE RÍOS
1	FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CÓRDOBA	AV. CRUZ ROJA ARGENTINA 1174 - CÓRDOBA
2	FARMACIA IOSFA SANTA FE	SAN JERÓNIMO 2433 – SANTA FE
2	FARMACIA IOSFA POSADAS	JUNÍN 2513/2517 POSADAS - MISIONES
4	FARMACIA IOSFA ROSARIO	RIOJA NROS 1445/49 – ROSARIO – SANTA FE
2	FARMACIA IOSFA CÓRDOBA	ALVEAR 164 – CÓRDOBA
1	FARMACIA IOSFA GUARNICION AÉREA CÓRDOBA	AVDA FUERZA AÉREA KM 6 1/2 - CÓRDOBA
1	COLONIA IOSFA MIRAFLORES	ACCESO RUTA PROV. Nº 5 CAMINO A YACANTO, A 9 KM DE LA CIUDAD DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA
1	HOTEL IOSFA VILLA GRAL BELGRANO	PARAJE CAPILLA VIEJA - VILLA GRL. BELGRANO - CÓRDOBA
2	RESIDENCIA IOSFA SERRANA LA FALDA	AV. FERRARINI 1992 – LA FALDA - CÓRDOBA
1	RESIDENCIA IOSFA COSQUIN	AV. COSTANERA CAP. OMAR J. CASTILLO S/Nº - COSQUÍN - CÓRDOBA
2	COLONIA ESTANCIA IOSFA GOLF ASCOCHINGA	ACCESO RUTA NACIONAL Nº 156, 60 KM AL NORTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ASCOCHINGA - CÓRDOBA
4	REGIONAL IOSFA SUR	ROCA 131 BAHIA BLANCA – PCIA. BS. AS.
1	DELEGACIÓN IOSFA BAHÍA BLANCA	SARMIENTO 20 - BAHÍA BLANCA – BS. AS.
3	CAR IOSFA BAHÍA BLANCA	ROCA 131 - BAHIA BLANCA – PCIA. BS. AS
2	DELEGACIÓN IOSFA CHUBUT	BELGRANO 484 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT
1	DELEGACIÓN IOSFA AUX COM. RIVADAVIA	KM 9 - IX BRIG. AÉREA - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT
3	DELEGACIÓN IOSFA AUX TRELEW	SOBERANÍA NACIONAL 447 – TRELEW - CHUBUT
2	CENTRO MÉDICO IOSFA PUNTA ALTA	J.J PASO 370 – PUNTA ALTA – PCIA BUENOS AIRES
1	OFICINA DE ENLACE IOSFA REGIMIENTO 3 ESQUEL	RUTA 259 S/N - ESQUEL – CHUBUT

1	OFICINA DE ENLACE IOSFA REGIMIENTO 25 SARMIENTO	REGIMIENTO DE INFANTERÍA 25 - SARMIENTO - CHUBUT
2	DELEGACIÓN IOSFA LA PAMPA	QUINTANA 255 - SANTA ROSA - LA PAMPA
4	DELEGACIÓN IOSFA MAR DEL PLATA	CORRIENTES 1535 - MAR DEL PLATA - PCIA. BS. AS.
1	GESTORÍA IOSFA NECOCHEA	CALLE 67 Nº 3099- NECOCHEA. - PCIA. BS. AS.
2	DELEGACIÓN IOSFA NEUQUÉN	BUENOS AIRES 510 - NEUQUÉN
1	CENTRO IOSFA AUDITORÍA DE FACTURACIÓN	BROWN 163 P.B - NEUQUÉN
1	CENTRO IOSFA ASISTENCIAL SAN MARTIN DE LOS ANDES	REGIMIENTO CABALLERÍA DE MONTAÑA DE EXPLORACIÓN Nº 4 - AV. 4 DE CABALLERÍA S/N - SAN MARTÍN DE LOS ANDES - NEUQUÉN
1	CENTRO IOSFA ASISTENCIAL ZAPALA	SAN MARTÍN 868 - LOCAL 3 - ZAPALA - NEUQUÉN
2	DELEGACIÓN IOSFA PUERTO BELGRANO	PROLONGACIÓN BERNARDO DE YRIGOYEN Y COLÓN - PUERTO BELGRANO - PCIA. BS. AS.
6	DELEGACIÓN IOSFA RÍO NEGRO	JURAMENTO 190 2º PISO - OFICINAS 1 Y 2 - BARILOCHE - RÍO NEGRO
1	DELEGACIÓN IOSFA AUX EL BOLSÓN	ESCUADRÓN 35 DE GENDARMERÍA NACIONAL - RÍO NEGRO
2	DELEGACIÓN SANTA CRUZ	MÉXICO 545 - RÍO GALLEGOS- SANTA CRUZ
1	DELEGACIÓN IOSFA AUX IOSFA SANTA CRUZ	AV GREGORES 457 - RÍO GALLEGOS- SANTA CRUZ
3	DELEGACIÓN IOSFA TANDIL	GENERAL PAZ 470- TANDIL - PCIA. BS. AS.
1	DELEGACIÓN IOSFA AZUL	GÜEMES 65 - AZUL - PCIA- BS. AS.
1	DELEGACIÓN IOSFA OLAVARRIA	AV. DANTE Y TORCUATO EMILIOZZI S/N REGIMIENTO DE CABALLERÍA TANQUE 2 - OLAVARRÍA - PCIA. BS.AS.
1	DELEGACIÓN IOSFA TIERRA DEL FUEGO	YAGANES 251 - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
1	DELEGACIÓN IOSFA AUX. RÍO GRANDE	SAN MARTÍN 1052 - RÍO GRANDE
2	FARMACIA IOSFA COMODORO RIVADAVIA	IRIGOYEN 594 - COMODORO RIVADAVIA- CHUBUT
2	FARMACIA IOSFA BAHÍA BLANCA	SARMIENTO 20 - BAHÍA BLANCA - PCIA. BS.AS.
2	FARMACIA IOSFA BASE NAVAL PTO. BELGRANO	AV. DE LA ESTACIÓN S/N - PUERTO BELGRANO - PCIA. BS. AS.
1	FARMACIA IOSFA HTAL. NAVAL PTO. BELGRANO	BASE NAVAL PUERTO BELGRANO - PUERTO BELGRANO -PCIA. BS. AS.
2	FARMACIA IOSFA MAR DEL PLATA	BELGRANO 2461 - MAR DEL PLATA PCIA. BS. AS
1	FARMACIA IOSFA SANTA ROSA	CARLOS PELLEGRINI 486 - SANTA ROSA -LA PAMPA
1	FARMACIA IOSFA USHUAIA	YAGANES 251 - USUAHIA - TIERRA DEL FUEGO

1	HOTEL IOSFA METROPOL	MORENO 2470 – MAR DEL PLATA – PCIA. BS. AS.
1	HOTEL IOSFA CÓNDOR	AV. LURO 2156 - MAR DEL PLATA – PCIA. BS. AS.

El valor total será igual al valor que resulte de la productividad mensual indicada por la cantidad de impresoras solicitadas.

Costo mensual básico (indicar el número de copias incluidas).....AR\$ \_\_\_\_\_

Costo de Copia adicional .....AR\$ \_\_\_\_\_

### Planilla de Servicio N° 3 Tipo D - Impresora Multifunción Electrofotográfica Color

Tipo de Impresora: Tipo D1 - Impresora Multifunción Electrofotográfica Color

Cantidad de impresoras: 6

Productividad mensual: 2.200 impresiones por mes por cada una

Costo mensual básico (indicar el número de copias incluidas).....AR\$ \_\_\_\_\_

Costo de Copia adicional .....AR\$ \_\_\_\_\_

Destino del Equipamiento

CANTIDAD	DEPENDENCIA	UBICACIÓN FÍSICA (CALLE-CIUDAD-PROVINCIA)
5	IOSFA SEDE CENTRAL	PASO 551 – CABA - PCIA. BS. AS.
1	IOSFA ANEXO TRELLES	TRELLES 1440 – CABA – PCIA. BS. AS.

El valor total será igual al valor que resulte de la productividad mensual indicada por la cantidad de impresoras solicitadas.

Costo mensual básico (indicar el número de copias incluidas).....AR\$ \_\_\_\_\_

Costo de Copia adicional .....AR\$ \_\_\_\_\_

### Anexo Equipamiento

- i. En este anexo se definen los distintos tipos de impresoras que conforman el servicio de impresión solicitado.



- ii. Las dependencias donde se deberán instalar cada uno de los tipos, así como las cantidades involucradas, se encuentran definidas en el **ANEXO Cotización**.
- iii. Los tipos de impresoras que se incluyen en el presente anexo, se han definido en base a las plantillas incorporadas en el **ANEXO Plantillas de Equipamiento**.

### Tipo C 1 y C2- Impresora Multifunción Electrofotográfica B&N

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES

Impresora multifunción para Grupos de Trabajo que combine tareas de impresión y copiado en blanco y negro, digitalización de imágenes en color, y, opcionalmente, envío y recepción de faxes.

#### FUNCIÓN IMPRESORA / COPIADORA

- ✓ Tamaño máximo de documento:  
**A4/Carta      Legal**
- ✓ Debe imprimir y copiar no menos de 40 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 en modo calidad normal.
- ✓ Debe permitir imprimir y copiar en hoja cortada (papel resma), tanto en orientación normal como apaisada, comandada por hardware, tanto en papel blanco alisado como transparencias.
- ✓ Lenguaje de impresión:  
**PCL5 y/o PCL6 o compatible superior.**
- ✓ **OPCIONAL: PostScript Level 3 o superior.**
- ✓ Será de tecnología electrofotográfica.
- ✓ Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi (puntos por pulgada) debiendo poder alcanzar los 1200 x 1200 dpi (puntos por pulgada).
- ✓ Tendrá 1 (UN) depósito (estándar, es decir, incluido en el precio) de tamaño:  
**A4/Carta      Legal**  
de papel de entrada de no menos de:  
**500 hojas cortadas de 80 gr/m<sup>2</sup>.**

Se aceptará que el equipo contenga 2 (DOS) o más depósitos que sumen la misma cantidad especificada, debiendo quedar éstos incluidos dentro del precio como depósitos estándar.

- ✓ Deberá permitir la impresión / copia en hojas sueltas tanto en papel blanco alisado como transparencias.
- ✓ Tendrá una capacidad de memoria RAM mínima de:

**128 MB**

- ✓ Alimentación eléctrica 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformador externo 110V/220V para su fuente de alimentación.

#### **FUNCIÓN ESCÁNER**

Digitalizador de imágenes con las siguientes características:

- ✓ Tamaño máximo de documento escaneable:

**A4/Carta          Legal**

- ✓ Resolución Óptica: 600x600 dpi, como mínimo.
- ✓ Escala de grises: 8 bits (256 niveles) como mínimo.
- ✓ Soporte de escaneo en colores.
- ✓ Velocidad de escaneo: no inferior a 40 ppm en escaneo Blanco y Negro, y 30 ppm en escaneo a Color, para tamaño A4.

#### **CONECTIVIDAD**

- ✓ Interfaz Ethernet/Fast Ethernet 10/100BaseT (Cable UTP / Conector RJ 45)
  - ✓ Interfaz USB 2.0 o superior

#### **SISTEMAS OPERATIVOS**

- ✓ Deberán proveerse los drivers para Windows 7/8/8.1
- ✓ Otros (INDICAR)

**Windows 10**

### OTRAS CARACTERÍSTICAS

- ✓ Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz. Deberá tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

### OPCIONALES

- ✓ Impresión Doble Faz sin intervención del usuario.
- ✓ Alimentador automático de documentos a dos caras con capacidad para 50 hojas (para escaneo y fotocopiado).

### Tipo D - Impresora Multifunción Electrofotográfica Color

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES

Impresora multifunción para Grupos de Trabajo que combine tareas de impresión y copiado en color, digitalización de imágenes en color y opcionalmente envío y recepción de faxes.

#### FUNCIÓN IMPRESORA / COPIADORA

- ✓ Tamaño máximo de documento:

A4/Carta      Legal      A3

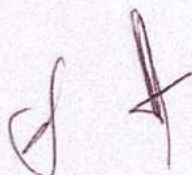
Deberán imprimir y copiar en color no menos de 35 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 en modo calidad normal, que permita imprimir y copiar en hoja cortada, tanto en orientación normal como apaisada comandada por hardware, tanto en papel blanco alisado como transparencias.

- ✓ Lenguaje de impresión:

PCL5 y/o PCL6 o compatible superior.

- ✓ OPCIONAL: PostScript Level 3 o superior.

- ✓ Será de tecnología electrofotográfica.



- ✓ Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi (puntos por pulgada) debiendo poder alcanzar los 1200 x 1200 dpi (puntos por pulgada).

- ✓ Tendrá 1 (UN) depósito (estándar, es decir, incluido en el precio) de tamaño:

**A4/Carta          Legal          A3**

de papel de entrada de no menos de:

**500 hojas cortadas de 80 gr/m<sup>2</sup>.**

Se aceptará que el equipo contenga 2 (DOS) o más depósitos que sumen la misma cantidad especificada, debiendo quedar éstos incluidos dentro del precio como depósitos estándar.

- ✓ Tendrá 1 (UN) depósito adicional de tamaño:

**A3**

de papel de entrada de no menos de:

**500 hojas cortadas de 80 gr/m<sup>2</sup>.**

- ✓ Deberá permitir la impresión / copia en hojas sueltas tanto en papel blanco alisado como transparencias.

- ✓ Tendrá una capacidad de memoria RAM mínima de:

**128 MB**

- ✓ Alimentación eléctrica 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformador externo 110V/220V para su fuente de alimentación.


### **FUNCIÓN ESCÁNER**

Digitalizador de imágenes con las siguientes características:

- ✓ Tamaño máximo de documento escaneable:

**A4/Carta          Legal          A3**

- ✓ Resolución Óptica: 600x600 dpi, como mínimo.
- ✓ Escala de grises: 8 bits (256 niveles) como mínimo.
- ✓ Soporte de escaneo en colores.
- ✓ Velocidad de escaneo: no inferior a 40 ppm en escaneo Blanco y Negro, y 30 ppm en escaneo a Color, para tamaño A4.





**CONECTIVIDAD**

- ✓ Interfaz Ethernet/Fast Ethernet 10/100BaseT (Cable UTP / Conector RJ 45)
- ✓ Interfaz USB 2.0 o superior.

**SISTEMAS OPERATIVOS**

- ✓ Deberán proveerse los drivers para Windows 7/8/8.1.
- ✓ Otros (INDICAR)  
Windows 10

**OTRAS CARACTERÍSTICAS**

- ✓ Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220V - 50 Hz. Deberá tener conexión a tierra, o poseer circuito de doble aislación y/o doble protección.

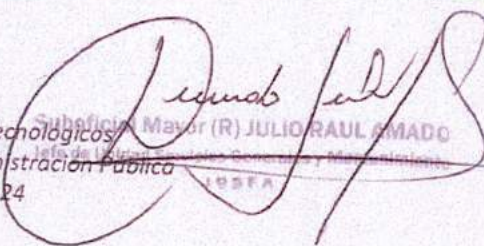
**OPCIONALES**

- ✓ Impresión Doble Faz sin intervención del usuario.
- ✓ Alimentador automático de documentos a dos caras con capacidad para 50 hojas (para escaneo y fotocopiado).

**Apéndice - Lista de Subcontratistas Propuestos integrantes de este PByC**

En la tabla siguiente, se indica la lista de subcontratistas que integrarán el presente Pliego de Bases y Condiciones (en caso de corresponder), en un todo de acuerdo con Artículo 101 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, que se ocuparán de brindar la Garantía de buen funcionamiento del servicio, en las dependencias indicadas:

Denominación del subcontratista	Responsable	Cantidad de personal a su cargo	Dependencia en la que brindará el servicio

  
 Subgerente Mayor (R) JULIO RAUL AMADO  
 Subgerente Mayor (R) de Servicios Generales y Mantenimiento  
 IOSFA

  
 Ing. GERARDO FABIO VENIER  
 Comandante Mayor  
 Subgerente de Servicios Generales  
 IOSFA

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 06/UMYSG/2021 SERVICIO DE LOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIONES DIGITALES  
(ALQUILER DE SERVICIO DE IMPRESIÓN)**

**APÉNDICE 1 - CONTACTOS DE LOS LUGARES A REALIZAR EL SERVICIO (REGIONAL METROPOLITANA)**

Las tareas detalladas en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, serán realizadas en los siguientes lugares:

N°	LUGAR	CONTACTO
1	IOSFA SEDE CENTRAL - Paso 551 CABA	Gerardo Venieri 4964-1800 interno 1900 / SM Julio Amado 4964-1800 interno 1799
2	EDIFICIO IOSFA "San José" (METROPOLITANA Y DELEGACIÓN AMBA) - San José 317 CABA	CP Leonardo Luna 11-3235-9575
3	CENTRO ATENCIÓN AL AFILIADO PALOMAR - BARRIO AERONÁUTICO PALOMAR - SABAT S/N – PALOMAR-PCIA. BS.AS.	Silvia Berástegui - TEL. 45133800
4	DELEGACIÓN HOSPITAL MILITAR CENTRAL - AV. LUIS M. CAMPOS 726 CABA - EDIFICIO PACE (PABELLÓN AUXILIAR DE CONSULTORIOS EXTERNOS)	HAYDEE CHAZARRETA TEL: 1151632409
5	DELEGACIÓN PCIAL LA PLATA - Diag 77 Nro 501 -esquina 6	Sergio Daniel Lopez (0221) 4824356 y Ariel Ferreira 2215746905
6	DELEGACIÓN PCIAL LA PLATA - Calle 45 Nro 377 (entre 2 y 3)- 1er piso	Anibal Grippo 2215746905 y Fernando Santillan 2215746905
7	CENTRO ATENCIÓN AL AFILIADO MAGDALENA - Calle 9 de julio 1429 Magdalena	Marcelo Roberto 2215746905
8	FARMACIA CONDOR - AV. DE LOS INMIGRANTES 2597, CABA	ALBERTO FRANCISCO RECOULAT celular 11-5962-3365 y MARCOS DANIEL CARABALLO celular 11-3305-0414
9	SUBGERENCIA DE TURISMO - Av. Cordoba 350 CABA	Vergara Rita 1531670916 Y Iramain Javier 1550645192
10	HOTEL USHUAIA - Av. Cordoba 350 CABA	Navarro Vanesa Tel: 1527185442
11	ENLACE MORENO - AV. DERQUI 4010 - MORENO PCIA. BS AS	ARGAÑARAZ, GUADALUPE TEL: 1164959388
12	CENTRO DE ATENCIÓN AL AFILIADO MORON - Av. Eva Perón 2200, B1708FEU Morón, Buenos Aires	MIRTA BEATRIZ SUAREZ - TEL: 011-15-53449793
13	CENTRO ATENCIÓN AL AFILIADO MERLO - Bulnes y Güiraldes km 34 ( Base Aérea Militar de Merlo)	Priscila, Culela - TEL: 1131370112
14	DELEGACIÓN AUXILIAR CENTINELA - AV ANTÁRTIDA ARGENTINA 1480 PB - CABA	UILLERMO RODRÍGUEZ Guillermo.rodriguez@iosfa.gob.ar Y PAULA SARAVIA paula.saravia@iosfa.gob.ar
15	DELEGACIÓN AUXILIAR LIBERTAD - AV COMODORO PY 1935 PISO 3	CN ME NOBILIA NICOLAS 4310-9300 int 9392 / CN BRAUN HECTOR 4310-9300 int 9335 / SUBOFICIAL ESCOBAR DANIEL 4310-9300 INT 9345 / AGCV PONZO LOPEZ KARINA 4310-9300 INT 9453
16	DELEGACIÓN HOSPITAL MILITAR CAMPO DE MAYO - AV, TTE GRL PABLO RICCHIERI S/N RUTA 8 PUERTA 4 - CAMPO DE MAYO - PCIA BS AS	TC Ruben Irazabal 4666 0374 - 5221 CEL: 11 1565206882 / TC Irma Mendoza 4666 0374 / 5221 CEL: 11 1559258999 / AC Guillermo Verdelli 4666 0374 / 5221
17	DELEGACIÓN PROV. SALTA - MARTIN CORNEJO 189 SALTA	pablo macaroff, eduardo lamas . Emails: pablo.macaroff@iosfa.gob.ar, eduardo.lamas@iosfa.gob.ar

18	ANEXO TRELLES: Manuel Ricardo Trelles 1440 - CABA.	Suboficial Mayor Daniel Gomez, Tel 11 4093-9009
19	CENTRO ATENCIÓN AL AFILIADO EZEIZA - BELISARIO ROLDAN 160 - BARRIO 1 - EZEIZA - PCIA. BS. AS.	MARCELA BENGOCHEA TEL: 11-63634875
20	FARMACIA IOSFA CONDOR - Av. De los Inmigrantes Nº2509 Planta baja	ALBERTO FRANCISCO RECOULAT TEL: 11-5962-3365 y MARCOS DANIEL CARABALLO TEL: 11-3305-0414.
21	FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CAMPO DE MAYO - Ruta 8 Puerta 4- Hospital Militar Campo de Mayo	Ana Luisa Arrechea , TEL 11- 4778-1404
22	FARMACIA IOSFA SAN JOSE - San José 317 CABA - TEL; 11- 4778-1404	GONZALEZ Andrea: TEL: 2152-3828/2152-381
23	DELEGACIÓN AUXILIAR LIBERTADOR - AZOPARDO 250 PISO 1 - CABA	SM GUSTAVO M BARRAZA - TEL: 4346-6100 int 1014
24	FARMACIA IHOSPITAL AERONAUTICO CENTRAL (IOSFA) - Calle Ventura de la Vega Nº3697- Planta Baja - (C1437HPA) CABA	S.M. JESUS R. PEREYRA - TEL. 4911-1234/ 11 333 88 717
25	FARMACIA IOSFA PRINGLES - Av. Rivadavia Nº4299- Esq. Pringles	PASTORINI Alcides Raul - 15-6582-8473
26	FARMACIA MATIENZO - Benjamin Matienzo Nº1830 - (1426)	Horacio Narvaez - 11-64960879
27	FARMACIA IOSFA HOSPITAL MILITAR CENTRAL - Av Luis Maria Campos Nº726 - Primer Piso- Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Cosme Argerich"	Ana Luisa Arrechea - 11- 4778-1404
28	FARMACIA IOSFA LARREA - Larrea Nº552	Sandra Corchedi TEL 49641800 Interno: 1889 y Graciela Ghiggia. TEL: 49641800 Interno: 1941
29	FARMACIA PALOMAR - Sabat Nº1 _Barrio Aeronautico El Palomar - (1684) Palomar	FARES Maria Gabriela - TEL: 1531279592/45133989
30	FARMACIA IOSFA PEDRO MALLO - Ramos Mejía 905 esq. Franklin CABA	Elena Reta- TEL: 15-4095-0351 / Eva Cabrera- TEL: 15-2298-6271 / Paula Blua . TEL.15-6902-8990
31	FARMACIA IOSFA EDIFICIO LIBERTAD - Av. Comodoro PY 2055 Planta baja	DI CARLO Veronica- TEL: 0266-15-448-6805/4317-2000 int 9449
32	DELEGACIÓN AUXILIAR ACTIS - AV. RIVADAVIA 4283 - CABA	JAVIER ARMANDO DALLA CORTE TEL: 11 6746 1903 Y GABRIEL MARZANO TEL 4958 0696
33	DELEGACIÓN PCIAL ZÁRATE - GREGORIO QUIRNO 245 - ZÁRATE - PCIA. BS. AS.	JUAN CARLOS GUTIÉRREZ - TE: 2932-15470032
34	DELEGACIÓN AUXILIAR JUNIN - URQUIZA 32 - JUNIN - PCIA. BS. AS.	LEONELA TATHANA RODRIGO- RTel: 2364-15316004
35	CENTRO DE ATENCIÓN AL AFILIADO MERCEDES - AV. 2 nº 725 - ENTRE ACCESO SUR Y CALLE 25 MERCEDES	YOANA BEATRIZ MALDONADO . TEL: 1132570760
36	CENTRO DE ATENCIÓN AL AFILIADO SAN NICOLÁS - CALLF DE LA NACIÓN 45 SAN NICOLÁS	GUSTAVO JAVIER MARTIN - TEL: 3364039500
37	CENTRO MEDICO POLICLINICA ACTIS - AV. RIVADAVIA 4283 - CABA	DIANA ZIMMERMAN diana.zimmerman@iosfa.gob.ar - ALEJANDRO BATISTA alejandro.batista@iosfa.gob.ar
38	DELEGACIÓN HOSPITAL AERONÁUTICO - VENTURA DE LA VEGA 3697 - CABA	Patricia Barreiro TEL: 4911-9272 INT: 63208
39	DELEGACIÓN HOSPITAL MILITAR PEDRO MALLO -PATRICIAS ARGENTINAS 351 - CABA	JUAN SALVADOR PARRA TEL: 4103-5300 / 4863-4080 Int. 5445 -5336 - 5433

40	DELEGACIÓN AUXILIAR CÓNDROR - AV COMODORO PEDRO ZANNI 250 - CABA	Elio Anibal GODOY ICASATTI Y María Cristina LUTE- TEL: 4313-9918
41	CENTRO ATENCIÓN AL AFILIADO "LOMAS DE ZAMORA" -GORRITI 174 - 2 PISO - LOMAS DE ZAMORA - PCIA. BS. AS.	FERNANDA CELEIRO TEL: 42929385
42	DELEGACIÓN AUXILIAR GUARDACOSTAS -AV. EDUARDO MADERO 235 PB- CABA	José Luis BENEDETTO Y CAROLINA AQUINO TEL: 4318-7400
43	CENTRO RECREATIVO CAMPO DE DEPORTES CAMPO DE MAYO - AV. GRL. JUAN GREGORIO LEMOS 733 – CAMPODE MAYO – PCIA. BS. AS.	ERNESTO GALLI -TEL: 4664-6170
44	CENTRO MÉDICO VILLA MARTELLI - JUAN B. LASALLE 4500 MONOBLOCK 4B – VILLA MARTELLI – PCIA. BS. AS.	Carlos Alberto BRUZZONI VALENZUELA - TEL: 4709-7087
45	CENTRO MÉDICO MARTINEZ - MONSEÑOR LARUMBE 432 – MARTÍNEZ – PCIA. BS. AS.	Elba del Carmen ALMONACID . TEL: 011-47330132
46	CENTRO MÉDICO MORÓN - RÍO PIEDRAS 346 – MORÓN – PCIA. BS. AS.	Raúl Oscar MOLTRASSIO- TEL: 4628-5618
47	CENTRO MÉDICO QUILMES - VIDELA 14 – QUILMES – PCIA- BS- AS.	Gustavo Raúl GARCIA - TEL: 6060-8358
48	CENTRO MÉDICO TEMPERLEY - ÁNGEL GALLARDO 665 – TEMPERLEY -PCIA. BS. AS.	Atilio Horacio LAVALLEN - TEL: 4244-9540 / 4245-0246
49	CENTRO MÉDICO VILLA DEL PARQUE -RICARDO GUTIÉRREZ 3003 – CABA	Matías Bernardo CARRIZO - TEL: 4504-8454/55
50	FARMACIA AZOPARDO AZOPARDO 250 - CABA	Sandra Carchedi TEL 49641800 Interno: 1889 y Graciela Ghiggia. TEL: 49641800 Interno: 1941

**EN CASO DE NO PODER COMUNICARSE CON LA DEPENDENCIA CORREO ELECTRÓNICO A:**

CONSULTA DELEGACIONES - CENTROS DE ATENCIÓN - ENLACES	CN ARTURO MARTINEZ CORDEYRO - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:arturo.martinezcordeyro@iosfa.gob.ar">arturo.martinezcordeyro@iosfa.gob.ar</a>
FARMACIAS	VANESA ZSIGMOND - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:vanesa.zsigmond@iosfa.gob.ar">vanesa.zsigmond@iosfa.gob.ar</a>
CONSULTA CENTRO RECREATIVOS - HOTELES	DANIEL ANASTASIO - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:daniel.anastasio@iosfa.gob.ar">daniel.anastasio@iosfa.gob.ar</a>
CONSULTA CENTROS MÉDICOS	GRL CLEMENTE MAGALLANES - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:clemente.magallanes@iosfa.gob.ar">clemente.magallanes@iosfa.gob.ar</a>

**CON COPIA A:**

CONSULTA TODAS LAS DEPENDENCIAS	CTE MY GERARDO VENIERI - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:gerardo.venieri@iosfa.gob.ar">gerardo.venieri@iosfa.gob.ar</a>
	SM JULIO AMADO - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:julio.amado@iosfa.gob.ar">julio.amado@iosfa.gob.ar</a>

Suboficial Mayor (R) JULIO PAUL AMADO  
 Jefe de Unidad Servicios Generales y Mantenimiento  
 IOSFA

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 06/UMYSG/2021 SERVICIO DE LOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIONES DIGITA  
(ALQUILER DE SERVICIO DE IMPRESIÓN)**

**APÉNDICE 1 - CONTACTOS DE LOS LUGARES A REALIZAR EL SERVICIO (REGIONAL CENTRO NORTE)**

Las tareas detalladas en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, serán realizadas en los siguientes lugares:

Nº	LUGAR	CONTACTO
1	DELEGACIONES SANTIAGO DEL ESTERO - AV MORENO SUR 275 – SANTIAGO DEL ESTERO	DIEGO JEREZ 385-5927832 y JUANA MALDONADO 385-5185256
2	DEL. VILLA MERCEDES - Remedios de Escalada 37 - Villa Mercedes San Luis	Gonzalo Borghi y Sandro Issa - 02657-420888
3	DELEGACIÓN TUCUMÁN - 25 DE MAYO 1023 – TUCUMÁN	Ivan Acosta - Juan Avila - Carlos Zottola - Carla Brizuela - Tel. 4305400/44
4	DELEGACIÓN SAN JUAN - AV. CÓRDOBA 226 ESTE- CAPITAL SAN JUAN	DARIO, LUNA 0264 – 4210064 Int 106 CEL: 264-4512083 y ALEJANDRO, ARCE 0264 – 4210064 Int 106 CEL. 264-5665654
5	DELEGACIÓN CÓRDOBA - AV. FUERZA AÉREA Km 4,5 CÓRDOBA CAPITAL	OMAR ROLDAN TEL: 0351 157617466
6	DELEGACIÓN SANTA FE NORTE - SAN JERÓNOMO 2433 SANTA FE	SM Oscar Alfredo de BRITO oscar.debrito@iosfa.gob.ar
7	SUBDEL. AUXILIAR SANTA FE NORTE - Avenida Freyre 2452	SM Daniel Omar SOPEREZ daniel.soperez@iosfa.gob.ar y SP Julian ACEVEDO SP Julian ACEVEDO
8	DELEGACION MENDOZA - Av. Colón N° 232, Ciudad de Mendoza.	Leticia Marín; María Eugenia Selser (261) 4299741/854/503 int. 831
9	DELEGACIÓN MENDOZA BOULOGNE SUR MER - Av. Boulogne Sur Mer N° 1700 Pabellón 12 Hospital Militar Regional Mendoza.	Claudio David Zarate Suboficial Principal Infante de Marina TEL: (261) 4292116
10	DELEGACIÓN AUX. SAN RAFAEL - Calle Ortiz de Rosas N° 198, San Rafael, Provincia de Mendoza.	Marcos Arias. TEL: (260) 4428185
11	DELEGACIÓN AUX. MALARGÜE - Illescas (E) N°394, Malargüe, Provincia de Mendoza	Laura Navarra TEL: (2235)812976
12	DELEGACIÓN CATAMARCA - REPUBLICA 554 - 1 PISO DEPTO 1 Y 2	ERNESTO URIBURU - TEL: 3834514057
13	COLONIA ESTANCIA GOLF ASCOCHINGA - RUTA E-66 ASCOCHINGA PCIA. DE CÓRDOBA	ROXANA QUINTEROS TEL: 03525-491503 / 3525438366
14	DELEGACIÓN AUX. CONCEPCIÓN DEL URUGUAY - BELGRANO 1434 – CONCEPCIÓN DEL URUGUAY – ENTRE RÍOS	ROSAL, ADRIAN TEL: 0223-155400902
15	DELEGACIÓN ENTRE RÍOS - GUALEGUAYCHU 499 - PARANA - ENTRE RIOS	DIEGO FERNANDO CABRERA - TEL: 3434776771 y MARIA LORENA FERNANDEZ TEL: 3434480240

16	FARMACIA CORDOBA - Alvear 164- Córdoba	MOYANO Leandro . Tel: 0351-15-620-9295
17	FARMACIA IOSFA GUARNICION AEREA CORDOBA - Avenida Fuerza Area Km 6 1/2 Barrio Aeronáutico	MOYANO Leandro . Tel: 0351-15-620-9296
18	FARMACIA HOSPITAL MILITAR MENDOZA - Boulogne Sur Mer 1700- Hospital Militar Mendoza-	FERNANDO QUIROGA - TEL: 0261-4299409
19	FARMACIA IOSFA MENDOZA - Av. Sarmiento N° 50- Ciudad de Mendoza	CNL JOSE LUIS ELUSTONDO . TEL: 0261-4256120
20	FARMACIA IOSFA SAN JUAN- Caseros Norte N° 186/90, esquina 25 de mayo (5400)-	SILVANA BERROCA - TEL: 0264-4220163
21	FARMACIA IOSFA CORRIENTES- SANTA FE 1244 – CORRIENTES	Bellé Rossana Claudia Y Soboreo Fernando Ariel - TEL: 0379-4421584
22	DELEGACION PROVINCIAL CORRIENTES - La Rioja 982 - CP 3400 - Corrientes Capital	MORAIZ MIGUEL Y Gustavo Salvia 11-3699 9738 (Corportativo)
23	DELEGACION AUXILIAR PASO DE LOS LIBRES - Mitre 1048 - CP 3230 - Paso de los Libres	HECTOR RICARDO Y TOLEDO JUAN RAMON - TEL 03772-423340/421959
24	DEL. CURUZU CUATIÁ - Av. República Oriental del Uruguay 1849 - CP: 3460 - Curuzú Cuatiá	ALE GROSSO ABDO ALEJANDRO Y PAULINA ITATI MACHADO - TEL. 03774-422742
25	CENTRO DE ATENCIÓN MONTE CASEROS - El Maestro 257 - CP: 3220 - Monte Caseros	ARECO RAUL EDGAR Y AGUIRRE RAMONA MARIEL - TEL. 03775-422813
26	CENTRO ASISTENCIAL GOYA - Sarmiento y Caá Guazú CP 3450 - GOYA CORRIENTES	ALEGRE CARLOS EDUARDO Y FERNANDEZ MONICA MABEL - TEL: 03777-420419
27	CENTRO DE ATENCIÓN MERCEDES - Madariaga 1102 CP: 3470 - MERCEDES - CORRIENTES	DA SILVEIRA SILVIO ROBERTO Y VELAZQUEZ GRACIELA - TEL. 03773-15401427; 0377315401079; 03773-422214
28	CENTRO DE ATENCIÓN SANTO TOMÉ - San Martín 1140 - CP: 3340 - Santo Tomé CORRIENTES	GANDOLA GABRIELA MARIA Y AVELLANAL GUADALUPE - TEL. 03756-421782
29	DELEGACIÓN SANTA FE SUR - CALLE ESPAÑA 1540 Y CALLE ALVEAR 1218- ROSARIO	DANIEL VICTOR ISA - TEL: (0341) 4263740 / AGUSTIN RODRIGO CAMPI - TEL: 3412798194 / JULIO CESAR RUIZ TEL: 3413594889 / JORGE ALBERTO OMINETTI. TEL: 3416966365
30	FARMACIA IOSFA POSADAS - Junín N°: 2513/2517 -(3300)-Posadas	DIEGO MARTIN CABRAL - Cel 376 4775500 - Fijo 0376 4437479/4437590
31	FARMACIA HOSPITAL MILITAR CORDOBA - Av. Cruz roja Arengtina 1174-Barrio Rogelio Martínez 5000- edificio28- CORDOBA	MOYANO Leandro - TEL: 0351-15-620-9295
32	FARMACIA IOSFA SALTA - Bartolomé Mitre N° 685 (4400)- SALTA	Elizabeth Irma Galeano Y Ramón Alfredo Herrera . TEL: 0387-421-1672
33	FARMACIA IOSFA ROSARIO - Calle Rioja N°1445 (2000)-Rosario	CR Gustavo R López -TEL: 0341-153853812
34	FARMACIA SANTA FE - San Jerónimo N° 2433- Santa Fe	Jorge Ceferino VALDES - 342 -5460904
35	FARMACIA IOSFA PARANA - Ernesto Bavio N° 233 -Paraná	MULLER Valeria - TEL: 0343-4217142 /0343-4235936

36	DELEGACIÓN CÓRDOBA CRUZ ROJA ARGENTINA N° 1174 -B * ROGELIO MARTINEZ - CÓRDOBA	HECTOR GUILLAMONDEGUI - PEDRO ZELADA TEL.0351-4661887 / CEFERINO GÓMEZ TEL:0351-469-1144
37	DEL. JESÚS MARÍA - JULIO A. ROCA 580 - JESÚS MARÍA - CÓRDOBA	LUIS GUDINIO Y ABEL ARIOAS: TEL: 03525-442565
38	DEL. RÍO IV - MORENO 419 - RÍO IV - CÓRDOBA	ALEXIS GUEVARA Y DANIEL GEUNA TEL:0358-4654355/4672010
39	REGIONAL CENTRO NORTE - AV. COLÓN 5050 P. 3º OFICINA 27 (GRDCN) Y 29 (CRECE) - COMPLEJO CIUDAD GAMA - CÓRDOBA	HECTOR GUILLAMONDEGUI - PEDRO ZELADA TEL.0351-4661887
40	DEL. HOSPITAL MILITAR REGIONAL CÓRDOBA - CRUZ ROJA ARGENTINA N° 1114 B * ROGELIO MARTINEZ - CÓRDOBA	HECTOR GUILLAMONDEGUI - PEDRO ZELADA TEL.0351-4661887 / CEFERINO GÓMEZ TEL:0351-469-1144
41	DEL. HOSPITAL AERONÁUTICO CÓRDOBA - AV. COLÓN 479 - CÓRDOBA	SILVIA LOPEZ Y CARLOS RODRIGUEZ TEL: 0351-4257159
42	DEL. RÍO III - CALLE MENDOZA S/N° FÁBRICA MILITAR- RIO TERCERO	KARINA FERREYRA TEL: 0357-421113 INT: 3555
43	DEL. CALAMUCHITA - ACCESO RUTA PROV. N° 5 CAMINO A YACANTO DE CALAMUCHITA, A 9 KM DE LA CIUDAD - CÓRDOBA	CELIA RODRIGUEZ - TEL: (03546) 49 9607.
44	DEL. BARRIO MILITAR GRAL. DEHEZA - CAMINO A LA CALERA KM 6 1/2 - CÓRDOBA	Patricio GENTILI <patricio.gentili@losfa.gob.ar TEL: 03514337565
45	DEL. PROVINCIAL CHACO- 9 DE JULIO N° 220 3° PISO - RESISTENCIA- CHACO	RAMON ACOSTA y JUAN FIDEIRO TEL: 0362-4443363 / 4762929
46	DEL. AUX. CONCORDIA - CALLE MITRE 397- CONCORDIA - ENTRE RÍOS	ALINE PRADO TEL:0345-4210121 Y CESAR LARRIPA TEL- 0345-421-4312
47	DEL. PROVINCIAL FORMOSA-ESPAÑA N° 454 B° SAN MARTÍN - FORMOSA	JORGE KIRSCH Y AGUSTIN MOSQUEDA. TEL: 3704-421-839/852
48	DEL. JUJUY - SENADOR PÉREZ N° 187 - JUJUY -	JUAN CARLOS CASAPIA - Cel: 388 - 417-4657 y GUILLERMO RODRIGO ÁVILA TEL: (0388) 4243714 / 4243127 / 4223821
49	DEL. LA RIOJA - AV. RIVADAVIA 270 - LA RIOJA	Marcelo Raúl SILVERA - TEL: (0380) 420-2262 / 011-61578-528
50	DEL. AUX. CHILECITO-La Plata 726 - CHILECITO	Andrea Karina PONCE TEL: 03825-422505
51	DEL. AUX. CHAMICAL - CALLE EVA PERÓN 69-CHAMICAL - LA RIOJA	Alicia Fernanda FRANCO TEL: (0380) 443-7215
52	DEL. MISIONES - SAN LORENZO 2356 POSADAS - MISIONES	Néstor Fabián RAMÍREZ TEL: (0376) 4425220
53	DEL. AUX PUERTO IGUAZÚ - BERNABÉ MÉNDEZ N° 33 OF. 2 PUERTO IGUAZÚ MISIONES	César Jesús ZARAGOZA TEL: 03757-431226
54	DEL. SAN JUAN - GUEMES 160 NORTE - SAN JUAN	Hugo Orlando RODRIGUEZ - TEL: (0264) 4213626
55	DEL. AUX MERLO - CORONEL MERCAU N° 893 - MERLO - SAN LUIS	Carlos Marcelo ROMERO Y Mirra ZAVALA - TEL: 02656-478753

56	DEL. SAN LUIS - REPÚBLICA DEL LÍBANO N° 34 - SAN LUIS	David Enrique OROZCO TEL: (02657) 420888
57	DEL. AUX. RECONQUISTA - HABEGGER N° 402 - RACONQUISTA - SANTA FE	Ernesto Alejandro TEJERINA Y Julián Andrés GONZÁLEZ - TEL: 3482 429274
58	DEL AUX FRAY LUIS BELTRÁN - BASE DE APOYO LOGÍSTICO SAN LORENZO EJÉRCITO ARGENTINO; RUTA 11 KM S/N.	MIRTA BRUSA: mirta.brusa@iosfa.gob.ar
59	COLONIA MIRAFLORES - ACCESO RUTA PROV. N° 5 CAMINO A YACANTO, A 9 KM DE LA CIUDAD DE CALAMUCHITA - CÓRDOBA	Héctor Eduardo BIASUTTI - TEL: (03546) 49 9607.
60	HOTEL VILLA GRAL BELGRANO - PARAJE CAPILLA VIEJA - VILLA GRL. BELGRANO - CÓRDOBA	Anibal Miguel MEGA - TEL: (03546 ) 46 1272
61	RESIDENCIA SERRANA LA FALDA - AV. FERRARINI 1992 - LA FALDA - CÓRDOBA	Enrique Anibal RIVEROS - TEL: (03548) 42 2016 / 3350 / 6590
62	RESIDENCIA COSQUIN - AV. COSTANERA CAP. OMAR J. CASTILLO S/N° - COSQUÍN - CÓRDOBA	Juan Alberto BLUA - TEL: (03541) 45-4598
63	CTRO. MÉDICO SANTA RITA - ORTIZ DE ROSAS 198 . SAN RAFAEL - MENDOZA	Daniel Amadeo FERRI - TEL: 0261-4292071 int 833/837

**EN CASO DE NO PODER COMUNICARSE CON LA DEPENDENCIA CORREO ELECTRÓNICO A:**

CONSULTA DELEGACIONES - CENTROS DE ATENCIÓN - ENLACES	CN ARTURO MARTINEZ CORDEYRO - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:arturo.martinezcordeyro@iosfa.gob.ar">arturo.martinezcordeyro@iosfa.gob.ar</a>
FARMACIAS	VANESA ZSIGMOND - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:vanesa.zsigmond@iosfa.gob.ar">vanesa.zsigmond@iosfa.gob.ar</a>
CONSULTA CENTRO RECREATIVOS - HOTELES	DANIEL ANASTASIO - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:daniel.anastasio@iosfa.gob.ar">daniel.anastasio@iosfa.gob.ar</a>
CONSULTA CENTROS MÉDICOS	GRL CLEMENTE MAGALLANES - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:clemente.magallanes@iosfa.gob.ar">clemente.magallanes@iosfa.gob.ar</a>

**CON COPIA A:**

CONSULTA TODAS LAS DEPENDENCIAS	CTE MY GERARDO VENIERI - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:gerardo.venieri@iosfa.gob.ar">gerardo.venieri@iosfa.gob.ar</a>
	SM JULIO AMADO - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:julio.amado@iosfa.gob.ar">julio.amado@iosfa.gob.ar</a>

A

Suboficial Mayor (R) JULIO PAUL AMADO  
 Jefe de Unidad Servicios Generales y Mantenimiento  
 IOSFA



**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA N° 06/UMYSG/2021 SERVICIO DE LOCACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE IMPRESIONES DIG  
(ALQUILER DE SERVICIO DE IMPRESIÓN)**

**APÉNDICE 1 - CONTACTOS DE LOS LUGARES A REALIZAR EL SERVICIO (REGIONAL CENTRO SUR)**

Las tareas detalladas en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, serán realizadas en los siguientes lugares:

N°	LUGAR	CONTACTO
1	DELEGACIÓN BAHÍA BLANCA - Sarmiento 20. Bahía Blanca	Nestor Camargo - 0291-4500335 int 115 y 0291-4500335 int 136
2	REGIONAL SUR - ROCA 131 BAHIA BLANCA – PCIA. BS. AS.	Ruben Guillermo MEDINA - 0291-4554500
3	DELEGACIÓN NEUQUÉN - BUENOS AIRES 510 – NEUQUÉN	Esteban David Lugo - 2994-10-7808 y Elio Vázquez 2994 - 68-0550
4	CTRO. AUDITORÍA DE FACTURACIÓN - BROWN 163 P.B – NEUQUÉN	César Hugo Martín - Tel: 299- 501 -6192
5	CTRO. ASISTENCIAL ZAPALA - SAN MARTÍN 868 - LOCAL 3 - ZAPALA - NEUQUÉN	Mariano Lipari Tel: 2942 - 549090 y Juan Martín Sosa. Tel: 2942692568
6	DELEGACION RIO NEGRO - JURAMENTO 190 2º PISO - OFICINAS 1 Y 2 – BARILOCHE – RÍO NEGRO	YACQUELINE GONZALEZ - Tel. 294-4433667
7	DELEGACIÓN MAR DEL PLATA - Calle Corrientes 1535 Mar del Plata CP 7600	CRISTIAN FERNANDO BENETTI - Tel: 5491136910475
8	DELEGACIÓN PUERTO BELGRANO - PROLONGACIÓN BERNARDO DE YRIGROYEN Y COLÓN – PUERTO BELGRANO – PCIA. BS. AS.	Ariel VICENCIO 02932-486630 int. 271 y Mauro Ezequiel ORTIZ 02932-486630 int 243
9	DELEGACIÓN LA PAMPA . QUINTANA NRO 255 -SANTA ROSA - LA PAMPA	CLAUDIO LLANOS Y HECTOR VAZQUEZ . Tel: 02954-439382/423321
10	DELEGACIÓN AUXILIAR ZAPALA - AV. SAN MARTIN 868 LOCAL 3 - ZAPALA - NEUQUÉN	MARTIN SOSA - LORENA SOTOARAVENA Y CLAUDIA RAMIREZ Tel: 02942 430408
11	DELEGACIÓN TIERRA DEL FUEGO - YAGANES 251 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO	SERGIO MARCELO MERZ. TEL: 223-6329626
12	DELEGACIÓN AUX. RÍO GRANDE - SAN MARTÍN 1052 - RÍO GRANDE	RAUL GUSTAVO VELAZQUEZ - TEL 351-5181581
13	FARMACIA IOSFA COMODORO RIVADAVIA - Hipólito Irigoyen N° 595- Comodoro Rivadavia	RUA Julio Tel: 0297-4475400/0297156243702
14	FARMACIA IOSFA SANTA ROSA - Calle Pellegrinio N° 486- Santa Rosa	SBERNA, Susana Noemi y CUCO, Rodolfo Sebastian . Tel: (02954)434217
15	FARMACIA IOSFA USHUAIA - Yaganes N° 251- Ciudad de Ushuaia- Tierra del Fuego	RODRIGUEZ Lilliana Alejandra - TEL: 2901-587330

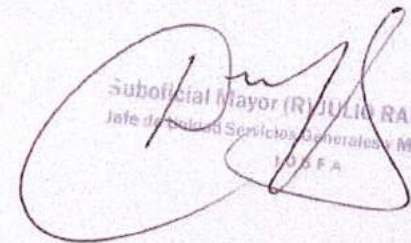
16	FARMACIAS MAR DEL PLATA - Belgrano 2461- Mar del Plata	SEMPE Carlos Fabian - TEL: 011 - 1526568748
17	FARMACIA IOSFA BAHIA BLANCA - Calle Sarmiento Nº20 BAHÍA BLANCA	JULIO PERSIANI . cel 0291 5262853 Y JUAN SANTO. tel. 0291 4500481
18	DELEGACIÓN PCIAL. SANTA CRUZ - MÉXICO 545 - RÍO GALLEGOS- SANTA CRUZ	COHEN ORLANDO TEL: 2964 620137 Y ROMERO MARTA A TEL: 2966555248
19	DELEGACIÓN BAHÍA BLANCA - ROCA 131 BAHIA BLANCA – PCIA. BS. AS.Sarmiento 20. Bahía Blanca	Nestor Camargo - 0291-4500335 int 115 y 0291-4500335 int 136
20	DELEGACIÓN CHUBUT - BELGRANO 484 - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT	PABLO BASILICO TEL: 0297- 446-3315
21	DELEGACIÓN AUX COM. RIVADAVIA - KM 9 - IX BRIG. AÉREA - COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT	Pablo ACOSTA - TEL: 0297-4549076
22	DELEGACIÓN AUX TRELEW - SOBERANÍA NACIONAL 447 – TRELEW - CHUBUT	Yamila DIEZ - TEL: (0280) 443-1369 int 106
23	OFICINA DE ENLACE REGIMIENTO 3 ESQUEL - RUTA 259 S/N - ESQUEL – CHUBUT	Sofía VARONE - TEL: 02945- 455332
24	OFICINA DE ENLACE REGIMIENTO 25 SARMIENTO - REGIMIENTO DE INFANTERÍA 25 - SARMIENTO - CHUBUT	Rubén Edgardo SOLÍS - TEL. 0297-4896409
25	GESTORÍA NECOCHEA - CALLE 67 Nº 3099- NECOCHEA. – PCIA. BS. AS.	Néstor Claudio LEIVA Y Walter Roberto RIVADENEIRA - TEL: (02262) 422974
26	CTRO. ASISTENCIAL SAN MARTIN DE LOS ANDES - REGIMIENTO CABALLERÍA DE MONTAÑA DE EXPLORACIÓN Nº 4 - AV. 4 DE CABALLERÍA S/N - SAN MARTÍN DE LOS ANDES - NEUQUÉN	José Antonio RODRIGUEZ - TEL: 02972-424075 / +54 9 2944 904 909
27	DELEGACIÓN AUX EL BOLSÓN - ESCUADRÓN 35 DE GENDARMERÍA NACIONAL – RÍO NEGRO	Juan Ireneo MEZA TEL: 0294-154667327 / 29415667327
28	DELEGACIÓN AUX IOSFA SANTA CRUZ - AV GREGORES 457 - RÍO GALLEGOS- SANTA CRUZ	Marta Alejandra ROMERO - TEL: (02966) 423419
29	DEL. TANDIL - GENERAL PAZ 470- TANDIL - PCIA. BS. AS.	Marcelo Oscar MARUGO- TEL; (0249) 4433087
30	DEL. AZUL - GÜEMES 65 – AZUL - PCIA. BS. AS.	HECTOR DANIEL CASTILLO -TEL: 02281 428584
31	DELEGACIÓN OLAVARRIA - AV. DANTE Y TORCUATO EMILIOZZI S/N REGIMIENTO DE CABALLERÍA TANQUE 2 – OLAVARRÍA – PCIA. BS.AS.	Walter Fabián MARTINEZ - TEL; 02284 15357731
32	HOTEL METROPOL - MORENO 2470 – MAR DEL PLATA – PCIA. BS. AS.	José Humberto FRETTIZ TEL: (0223) 491-5450/54
33	HOTEL CÓNDOR -GUEMES 2807 - MAR DEL PLATA – PCIA. BS. AS.	Jorge FORTINA - TEL: (0223) 451 0037

**EN CASO DE NO PODER COMUNICARSE CON LA DEPENDENCIA ENVIAR CORREO ELECTRÓNICO A:**

CONSULTA DELEGACIONES - CENTROS DE ATENCIÓN - ENLACES	CN ARTURO MARTINEZ CORDEYRO - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:arturo.martinezcordeyro@iosfa.gob.ar">arturo.martinezcordeyro@iosfa.gob.ar</a>
FARMACIAS	VANESA ZSIGMOND - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:vanesa.zsigmond@iosfa.gob.ar">vanesa.zsigmond@iosfa.gob.ar</a>
CONSULTA CENTRO RECREATIVOS - HOTELES	DANIEL ANASTASIO - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:daniel.anastasio@iosfa.gob.ar">daniel.anastasio@iosfa.gob.ar</a>
CONSULTA CENTROS MÈDICOS	GRL CLEMENTE MAGALLANES - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:clemente.magallanes@iosfa.gob.ar">clemente.magallanes@iosfa.gob.ar</a>

**CON COPIA A:**

CONSULTA TODAS LAS DEPENDENCIAS	CTE MY GERARDO VENIERI - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:gerardo.venieri@iosfa.gob.ar">gerardo.venieri@iosfa.gob.ar</a> SM JULIO AMADO - CORREO INSTITUCIONAL: <a href="mailto:julio.amado@iosfa.gob.ar">julio.amado@iosfa.gob.ar</a>
------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

  
Suboficial Mayor (R) JULIO RAUL AMADO  
Jefe de Sección Servicios Generales y Mantenimiento  
IOSFA

